

**CONTESTACION DEMANDA DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO RAD.2022-00423-00**

Luz Nubia Peña Jerez <asesoriasjuridicaspj@gmail.com>

Lun 3/10/2022 3:41 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTORA

VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS

BUENAS TARDES.

ENVIO CONTESTACION DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: GIOVANNI RINCON QUINTERO

DEMANDADA: DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA

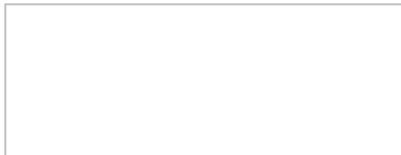
RADICACIÓN: 11001-31-100-30-2022-00423-00

ESCANER-2-PAOLA CASALLAS -CONTESTACION DEM...

--

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente,



LUZ NUBIA PEÑA JEREZ

Abogada

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez
ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspi@gmail.com
Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

Señora

JUEZ TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.
DEMANDANTE: GIOVANNI RINCÓN QUINTERO
DEMANDADA: DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA
RADICACION: 11001-31-100-30-2022-00423-00.

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DEMANDA**

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.609.103, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 27 482 del C.S.J., mediante este escrito, haciendo uso del poder especial, amplio y suficiente concedido por la señora **DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.618.411 de Bogotá, D.C., quien igualmente es mayor de edad y de esta vecindad, me permito estando en término legal dar contestación a la demanda que en su contra le ha formulado su cónyuge, señor **GIOVANNI RINCÓN QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.597.999 de Bogotá, D.C., lo que hago en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto, se admite.

AL SEGUNDO: Es cierto, se admite.

AL TERCERO: No es cierto, y aclaro, tanto la cónyuge demandada como su cónyuge demandante se encuentran separados de hecho, pero compartiendo el mismo techo, esta separación de hecho, (sin relaciones maritales) se ha venido dando desde el año 2016, y no como lo quiere hacer ver el demandante, de igual forma no es cierto que la demanda le propine maltratamientos de obra, al contrario el demandante si maltrato a uno de sus hijos siendo un infante con una palmada que le propinó al niño en su carita, que incluso la abuelita materna repudió y le llamó la atención al demandante por hacer esto contra el niño, así que como padre debe tener el cuidado máximo con sus hijos.

AL CUARTO: No es cierto se inadmite y se aclara: que son más de 4 años, en que los consortes no tienen vida marital. En cuanto a mentiras y engaños, tampoco es cierto, y alguna vez existió un supuesto engaño, por qué no hizo uso de sus derechos. Tampoco es cierto que la demandada y madre no atiende a su esposo y a sus menores hijos, al contrario desde que quedó embarazada y estando haciendo su carrera universitaria renunció a su trabajo y a su carrera universitaria, hecho que igualmente quería su esposo y su suegra que suspendiera su carrera, así ella disponía de más tiempo para sus dos embarazos y para atender a sus hijos; sumado a ello, la madre de la demandada colabora y siempre ha colaborado con los dos menores hijos de los cónyuges, la abuela materna señora **FRANCY PINEDA**, todos los días es la que recibe a los niños de la ruta del colegio, les tiene el almuerquito, los atiende, ayuda con sus tareas; es cierto que la demandada es Contadora,

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ**Abogada**

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez

ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspj@gmail.com

Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

su vida familiar como madre siempre ha estado pendiente de su hogar, sus niños, sus infantes hijos, es quien desde la pandemia está trabajando en su casa, pero ello no significa que a primera hora de la mañana bañe los niños, les dé desayuno, los vista y los prepare para ir al colegio, que regularmente en la mañana su abuelo paterno los lleva en su carro al colegio.

En cuanto a la profesión cuando le ha tocado trabajar fuera de la casa o de la ciudad, ello lo comenta no como lo afirma maliciosamente como lo está narrando el demandante, porque bien sabemos que hay trabajos tan delicados, que mandan varios contadores o auditores que justamente no pueden despintarse y si ha podido dar una o dos veces en esta situación de trabajo laboral, pero ello no significa que se le acarreo todo lo negativo a la demandada cuando es realmente admirable su dedicación a su hogar a sus niños y a su trabajo, pues si ella no trabaja quien los mantiene, pues su esposo no trabaja, y cuando trabajó con sus padres es mínimo lo que aporta. Empezó su vida laboral en la Empresa EPS Salud -Vida, desde el año 2012, en el área contable, en esa época eran novios con el demandante, quien la recogía en la noches y fines de semana, donde muchas veces pasaba de largo para cumplir con los cierres y reportes ante la Superintendencia de Salud, donde él siempre fue consciente que en las empresas donde laboraba tenía bastante carga laboral.

AL QUINTO: No es cierto, no se admite, téngase en cuenta la respuesta anterior, y se nota que existe malicia en el demandante, cuando él mismo sabe que están lejanos y que ya hace más de 4 años, pero no significa que ella no esté pendiente de su hogar y de sus menores hijos, además me informa mi poderdante que su esposo y ella eran conscientes que desde que tuvieron el segundo hijo (2016) su vida personal se centró en los dos niños, también los suegros de la demandada siempre opinaban y decían cosas, porque aportaban económicamente al esposo, lo cual hacia más difícil retomar su vida en pareja. La demandada antes que ella piensa en su hogar y en sus niños, tan es así que en todo ese tiempo pago los mercados, cursos, se endeudo con el Fondo de la Empresa donde laboraba, para cumplir con pensiones de los niños y demás gastos; para diciembre del 2020 pagó un viaje a Cartagena para retomar la vida en pareja con su esposo, pero a pesar de las circunstancias, siempre la familia del demandante esposo de la aquí demandada, estaba opinando y colocando en duda el lugar de la demandada como madre y esposa por razón de su trabajo, en este viaje no fue posible arreglar nada porque la familia del esposo siempre se meten en su matrimonio y manipulan al cónyuge demandante. La demandada siempre le mostraba a su esposo el comprobante de salida laboral a efectuar el trabajo encomendado, prueba de ello los anexo.

AL SEXTO: No es cierto, no se admite, y aclaro mi poderdante me ha informado que en año 2018 y al inicio del 2019, en la empresa tenía que trabajar y le cubría comida y transporte uber, pero ello no significa que sea un acto marital con persona diferente al padre de sus hijos, más aún ya estaban de hecho separados, sin relaciones maritales (sexuales), desde que llegó su segunda hija en el 2016; para la demandada nunca hubo una atención de parte de su marido, ni una invitación al parque a comer un helado, y lo que sucedió fue pagado por la demandada de su propio bolsillo.

AL SEPTIMO: No es cierto, no se admite, téngase en cuenta que realmente quien ha venido afectando emocionalmente al hogar es el mismo demandante, cómo quiere, que se le quiera, si no ayuda en el hogar y maliciosamente dice que permanece con los niños, si su esposa está en una auditoria y no alcanzan a terminar, es lógico que se emplee el tiempo necesario para trabajar; porque corre el riesgo de perder el empleo y hoy no hay oferta de empleo; pues si esto sucedió una o varias veces fue para cumplir con las ordenes laborales como se demuestra con órdenes anexas. Además,

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ

Abogada

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez

ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspi@gmail.com

Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

la persona que entre semana siempre cuida los niños es la abuela materna señora FRANCY PINEDA (progenitora de la demandada), hasta que alguno de los cónyuges llegara a la casa. Por ejemplo, el cónyuge demandante en el año 2019 manejaba una camioneta de domingo a domingo y quien estaba con los niños siempre los fines de semana y los llevaba a clases de taekwondo, natación y ballet era la cónyuge demandada la madre de estos.

AL OCTAVO: No es cierto, no se admite, el demandante a través de su apoderada es injurioso y malicioso su escrito, aquí esto puede estar dentro de los lindes del Código Penal Colombiano, tan maliciosa es esta aseveración del demandante que contrario a este hecho la demandada si tiene fundamento limpio, transparente y por amor a su hogar y en especial a sus dos pequeños hijos, por quienes ha luchado, se retira de la empresa donde laboraba EPS. SALUD VIDA, suspende sus estudios universitarios, cuyo fin era cuidar la gestación, nacimiento de sus dos (2) niños; además de los cuidados de esta complementa los cuidados y cariño de la abuela materna señora FRANCY PINEDA, a quienes los niños quieren. La demandada retorna a su vida laboral y a sus estudios para ofrecer una mejor calidad de vida a sus menores hijos y al hogar, etc.

AL NOVENO: No es cierto, no se admite, además téngase en cuenta que la cónyuge demandada es la persona que realmente aporta al hogar y a los menores hijos, por ello es que ella trabaja incluso más de lo debido, porque por su profesión de contadora-auditora es con empresas serias por lo que no pueden suspender su labor. Es tan mentiroso el demandante que dice que no quiere hacerles daño a sus hijos, pero no colabora con los niños cuando tiene bastante tiempo, según él sin trabajo, aunque él si recibe dinero, pues trabaja con sus padres o independiente; como conductor tenía dos carros manejando, pero por micro sueño se accidento; sino quería hacerles daño a sus hijos porqué entregó en **dación de pago la casa perteneciente** a la sociedad conyugal, perturbando la estabilidad de una familia sobre todo a sus menores hijos de los cónyuges. La cónyuge demandada me ha informado que en el 11 de marzo 2020 se reconoció como pandemia la emergencia de salud pública, lo cual desde dicha época ella está en modalidad de teletrabajo y no ha tenido que ir a la oficina sino hasta el 2022 en un par de oportunidades, una de ellas para cambiar el computador por daño y la segunda hace poco el 16 de agosto del 2022 y tenía que cumplir con un horario de 8 a.m. a 6 p.m., según su contrato, pero por temas de temporada y cierre de trabajo más de las horas establecidas desde casa. A veces el cónyuge demandante ayuda a recoger a los niños, pero siempre la demandada está ahí en casa.

AL DÉCIMO: No es cierto, no se admite, es un hecho totalmente mentiroso, si justamente la cónyuge demandada está trabajando en casa, permanece en casa, al frente de su trabajo y de sus hijos, también con la ayuda desde hace varios años de la abuela materna, incluso los aquí consortes le hicieron la oferta de \$100.000, pesos mensuales, pero hasta la fecha no ha recibido el pago de su trabajo, además esta señora colabora grandemente con su nietos, más aún los niños están apegados con su abuela y mamá, porque permanecen con ellos.

AL DÉCIMO PRIMERO: No es cierto, no se admite. Téngase en cuenta la respuesta anterior, y es que al demandante al parecer como me lo ha informado la demandada, para este la mejor madre es la que se la pasa viendo novelas y durmiendo en la casa, así las cosas, no está conforme con la demandada quien es la que trabaja juiciosamente, produce, vela por el cuidado y estabilidad de los menores, la abuela materna de los niños, es quien coopera y cuida también a los niños. Lo que mi poderdante cónyuge demandada trabaja y dentro de sus objetivos es lograr una independencia

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ**Abogada**

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez

ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspi@gmail.com

Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

económica para una mejor calidad de vida para los niños y así evitaría que los abuelos paternos de los niños decidieran e influyeran en las decisiones del hogar.

AL DÉCIMO SEGUNDO: No es cierto, no se admite. Es un hecho mentiroso toda vez que el cónyuge demandante se queda en el sofá de la sala viendo películas hasta tarde y coincide que estén dormidos los niños conmigo y él por no pasarlos y despertarlos decide dormir en el sofá. Mi mandante además afirma que el niño SEBASTIAN, siente miedo y por ello se pasa al lecho matrimonial. Además, mi mandante para la fecha a que se refiere el demandante ella está en modo teletrabajo desde el inicio de la pandemia.

AL DÉCIMO TERCERO: No es cierto, no se admite. Nótese que contrario a lo que dice el demandante la demandada trabaja no solamente en el área contable con su empresa donde está vinculada, sino que también tiene que madrugar para alistar a sus niños, bañarlos, ayudarlos a hacer tareas, mandarlos desayunitos al colegio, e iniciar labores en teletrabajo a las 8:00 de la mañana hasta las 6.00 de la tarde, cuando están en jornada de horario extendido por las auditorias y cierre de estas empresas de fin de año. Es exagerado el decir el demandante a través de su apoderada de que la demandada no paga ningún tipo de arrendamiento, lo que hace que esta se encuentre en una zona de confort, y que por eso se le hace muy difícil para este demandante esta situación; esta manifestación es desobligante, maliciosa contra la persona que realmente sostiene su hogar, sus niños, está endeudada con las tarjetas de crédito y demás, mientras que su esposo se ufana que mi representada está en zona de confort, como se nota que no quiere a los pequeños niños, no ve el trabajo arduo, constante y transparente que desempeña en la empresa que labora su esposa y madre de los menores, en la casa hace otro tanto pese a que la abuela materna también colabora con los niños y en el hogar, este demandante se ufana que lo que ella hace no es nada, pero él que no aporta regularmente al hogar; hace una venta en dación de pago de la vivienda donde viven sus menores hijos y la madre de estos, es decir, desmejora su vivienda digna con la ayuda de la abuela paterna señora MYRIAM QUINTERO, esto sí debe tenerse en cuenta, porque pone en peligro la estabilidad de los niños y pelagra su derecho fundamental a una vivienda digna y lo triste es que la misma abuela paterna MYRIAM QUINTERO, quien recibió en dación de pago la casa donde viven los niños, eso es de una abuela de unos niños?, quien realmente quiere la estabilidad de los niños, es la madre de estos, la aquí demandada. Nótese que el que está incumpliendo con los deberes de padre es el aquí demandante con la ayuda de su progenitora MYRIAM QUINTERO.

AL DÉCIMO CUARTO: No es cierto, no se admite. La cónyuge demandada, es la quien realmente ha pagado viajes y actividades para salvar las cosas, y día a día la están perturbando psicológicamente con las amenazas que entregue las llaves y salga de la casa y al momento que ella salga le cambian las guardas y la dejan por fuera. Se nota que el propósito del demandante es hacerla perder el trabajo, y poner entre dicho, la imagen, su moral y sobre todo que no lo hace delante de ella, sino con sus padres y vecinos se queja, hecho que ningún ser normal aguanta. Así las cosas, es imposible que la demandada vuelva con su esposo ante este trato injurioso y calumnioso que propina ante sus padres y vecinos, además están separados desde hace más de 4 años.

AL DÉCIMO QUINTO: Es cierto, se admite, dejando en claro que desde el año 2016, no tienen relaciones maritales.

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ**Abogada**

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez

ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspi@gmail.com

Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

AL DÉCIMO SEXTO: No es cierto, no se admite, contrario a lo manifestado quien realmente es víctima de los comportamientos y falta de atención, es mi poderdante cónyuge demandada, basta ver todo lo que realiza, por ejemplo, compra mercado con tarjeta de crédito porque no alcanza el salario, paga el colegio de los dos niños Colegio Nuestra Señora de la Paz, los tiene estudiando otras actividades.

AL DÉCIMO SÉPTIMO: Consta parcialmente, que existe, pero se dio en circunstancias de modo, tiempo y lugar, adversas que es la misma demandada quien explicara a este digno despacho, como se le induce para que ella firme la afectación familiar del único inmueble de la sociedad conyugal y que es la vivienda de los niños.

Si bien es cierto que anexan copia de la escritura No. 3167 del 5 de octubre del 2019, elevada en la Notaría 17 de Círculo de Bogotá, según se liquidó la sociedad conyugal de los consortes, llama la atención **y es absurdo que en esta liquidación ni siquiera se mencionan los hijos procreados** (que en esa época contaban con 5 y 4 añitos) y que requieren alimentos y cuidados especiales y para nada se nombran, siendo imperioso para los consortes fijar cuota alimentaria y forma de suministrarla cuota que comprende alimentos, recreación, salud y ante todo una vivienda digna. Lo cierto es que mi representada me informa que constantemente le están reclamando que se vaya de la casa junto con sus niños y esa es la vivienda de los niños, si existía una deuda porque se le dio ese mal manejo, porque no se tuvieron en cuenta a los niños, ante todo.

AL DÉCIMO OCTAVO: Es cierto parcialmente, porque quien está suministrando pensiones de colegio y alimento, para los menores hijos comunes desde el año 2017, es la demandada, es más no le alcanza con su salario todo lo que los niños requieren y como el demandante suministra solo \$20.000,00 pesos diarios, por lo que la demandada tiene que utilizar tarjeta de crédito, y tiene una deuda de por lo menos unos \$14.000.000.00 de pesos.

II. A LAS PRETENSIONES.

A LA PRIMERA: Mi representada acepta la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico celebrado entre los cónyuges GIOVANNI QUINTERO y DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA, ambos mayores de edad y residentes en la ciudad de Bogotá, D.C.; Pero no por los hechos que expone el demandante, excepto la separación de hecho que es la que motiva desde el año 2016, la falta de ayuda y socorro de parte del cónyuge demandante, porque vuelvo y repito la demandada es la cónyuge inocente como se ha demostrado, se desempeña en la vida laboral y en el campo del hogar. En los últimos casi tres (3) años ha estado laborando en la modalidad teletrabajo, por la pandemia.

A LA SEGUNDA: Mi representada está de acuerdo porque no es justo que no se le valore realmente, ya que está es el motor del hogar y sobre todo trabaja incansablemente para darles una mejor calidad de vida a sus menores hijos, como quiera que los consortes no tienen relaciones sexuales (marital) desde el año 2016, el divorcio debe darse. Téngase en cuenta que en este acuerdo alimentario deberá establecerse lo atinente a la vivienda digna que es un derecho fundamental para los niños.

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ**Abogada**

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez

ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspi@gmail.com

Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

A LA TERCERA: complemento esta pretensión toda vez que se debe registrar la sentencia en el folio matrimonial de los consortes, en los registros civiles de nacimiento de estos y en el registro de nacimiento de sus menores hijos, y demás que este H. Juzgado ordene.

A LA CUARTA: Me opongo toda vez la demandada es cónyuge inocente, siempre ha velado por sacar adelante a sus niños, darles una mejor calidad de vida día a día, hasta el punto de que su levantada diaria laboral es a las 4:00 a.m. para preparar su desayuno, alistar a los niños para ir al colegio.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las que obran en el expediente de acuerdo a su valor probatorio.

- En cuanto a la relación de gastos, me reservo el derecho a objetar la misma relación, teniendo en cuenta que la demanda, que es la persona que desde el año 2017, paga las pensiones del Jardín y colegio de los menores hijos del matrimonio, en estos no más son \$600.000.00 pesos mensuales. Para la cena todos los días son \$20.000.00 X 3= \$600.000.00 mensuales. Sin contar con la deuda y créditos adquiridos con tarjeta de créditos y otros (2 folios).
- Registro fotográfico donde se observa viaje a Cartagena con su esposo y los niños, y recreación para los niños y deportes, que son cancelados por la demandada, comprobantes de la Agencia de Viajes. (6 folios).
- Ordenes de trabajo dadas a la demandada por su empresa EY -Empresa de Auditores y Servicios, donde se muestra el itinerario, fecha de salida y fecha de llegada. (11 folios).
- Constancia de **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal** y familiar, solicitada por la señora FRANCY BIBIANA PINEDA TORRES, con C.C. No. 51.964.900 de fecha 2019-05-03, denunció a su yerno GIOVANNI RINCON QUINTERO, por haber agredido a empujones, por haberle reclamado el mal trato que tuvo con el niño con tan solo 4 añitos. Esto demuestra que el demandante es violento con los niños. (8 folios).
- Copia simple Escritura No. 2062 del 12 de julio de 2019, Dación de Pago. La Parte Deudora: GIOVANNI RINCON QUINTERO, La parte Acreedora: MYRIAM QUINTERO LOPEZ. Mediante la cual transfiere la vivienda donde residen los menores hijos matrimoniales.
- Certificado de Libertad 50S-40005768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Sur. (4 folios).

TESTIMONIALES:

Solicito a la señora Juez, se sirva recibir testimonio a los señores testigos que a continuación relaciono, quienes son mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, quienes depondrán sobre todo de lo que conste con relación a todos los hechos de la demanda, su contestación y excepciones, ellos son:

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ

Abogada

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez
ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspi@gmail.com
Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

1.- **FRANCY BIBIANA PINEDA TORRES**, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.964.900 domiciliada en la Carrera 26 A No 24 – 45 Sur Localidad 18 de Bogotá. Email: angelacasallaspineda@hotmail.com

2.- **ANGELA VIVIANA CASALLAS PINEDA**, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.010.238.969, domiciliada en la de la Ciudad de Bogotá. D.C., Carrera 26 A No 24 – 45 Sur Localidad de Bogotá. Email: angelacasallaspineda@hotmail.com

3.- **ANGEL MARIA CASALLAS JEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.866.806 de Bogotá, domiciliado en la de la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 26 A No 24 – 45 Sur Localidad 18 de Bogotá. Email: angelacasallaspineda@hotmail.com.

4.- **SANDY PINEDA TORRES**, IDENTIFICADA con la C.C. no. 52.210.643, mayor de edad, domiciliada en la Carrera 12 No. 50C- 07 Sur. Celular: 320-4467275. Email: sandyatorresg@gmail.com

EXCEPCIONES DE MERITO

Contra las pretensiones o peticiones del demandante solicito a la señora Juez, se sirva tener en cuenta las siguientes excepciones:

1ª.) El demandante está perturbando el derecho fundamental a la vivienda digna a que tienen los menores SEBASTIAN RINCON CASALLAS (7 años edad), y SARA GABRIELA RINCON CASALLAS (6 años de edad).

Hechos:

1.- El demandante junto con su señora madre señora MYRIAM QUINTERO LOPEZ, presuntamente hicieron un contrato simulado de Dación en Pago, con relación al inmueble que fuera de la sociedad conyugal ubicado en la dirección donde actualmente están vivienda los niños, que se identifica con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-40005768, cuya dirección es: Carrera 12 B No. 26 – 26 Sur. Esta Dación Pago, la hicieron mediante Escritura Pública No. 2062 del 12 de Julio del 2019 en la Notaria Diecisiete de Bogotá, por la cantidad de \$195.020.000.00, tal y como se observa en el Certificado de Libertad.

2.- Tanto el demandante como la abuela paterna de los menores ya citada, señora QUINTERO LOPEZ, no les importó lo más mínimo el derecho fundamental de los menores que es tener una vivienda digna

3.- Será tan cierto que no existe verdadero amor hacia estos menores, que en la Liquidación de la Sociedad Conyugal RINCON-CASALLAS, guardan silencio sobre la existencia de los menores, limitándose a decir que os cónyuges en adelante se mantendrán con sus propios bienes sin que se interfieran entre ellos. Vale la pena preguntarnos si esos pequeños niños SEBASTIAN y SARA GABRIELA, porque no se les fijó una cuota alimentaria y una vivienda digna, cuando los derechos de los niños están por encima de los derechos de todos los demás.

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ**Abogada**

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez

ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspi@gmail.com

Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

4.- Los movimientos que se hicieron en el inmueble donde viven los niños ha sufrido cambios como se observa en su folio de matrícula, por ejemplo, la sociedad conyugal lo adquirió por escritura 649 del 11 de marzo de 2019. El cónyuge demandante hizo afectación a vivienda familiar. Por escritura 1798 del 15 de junio de 2019, se cancela la anotación No. 8, o sea la afectación a vivienda, Por escritura No. 2062 del 12 de julio de 2019, el demandante le hace una dación de pago a la abuela paterna de los menores señora MYRIAM QUINTERO LOPEZ, por la suma de \$195.020.000.00 y le entregó en dación de pago la vivienda de los menores hijos del matrimonio RINCON-CASALLAS.

En la actualidad el demandante y otros familiares de esté están ejerciendo presión psicológica y perturbando a la demandada y a sus menores hijos a que se salgan y vayan a la calle, es tan cierto que la misma apoderada del demandante refiere en el hecho **Décimo Tercero** de la demanda, que su mandante y su esposa DIANA PAOLA, viven juntos en un inmueble de propiedad de la madre del demandante – en el cual no pagan ningún tipo de arrendamiento. Lo que hace que la demandada se encuentre en una zona de confort Téngase en cuenta que se siguen ignorando a los niños hijos de este precitado matrimonio, con la complacencia de la señora abuela paterna MYRIAM QUINTERO.

2ª.) El demandante pretende dejar sin vivienda a sus menores hijos SEBASTIAN RINCON CASALLAS (7 años edad), y SARA GABRIELA RINCON CASALLAS (6 años de edad), con la complacencia de los abuelos paternos, simulando no tener medios económicos.

Hechos:

1.- Téngase en cuenta los hechos de la anterior excepción.

2.- Si observamos las escrituras que obran en el expediente, en el folio de matrícula 50S-40005768 del inmueble donde aún vive la familia, judicialmente el demandante ha trasado un itinerario en un mismo año (2019), esto es en escasos 7 meses, así:

- Adquiere por compraventa a los señores MENDEZ HEREDIA ANA LUISA y MENDEZ HEREDIA NELSA, mediante escritura pública No. 649 de fecha 11 -03-2019, estando vigente la sociedad conyugal, en la **Anotación No. 007** por un valor de \$195.020.000.00;
- En esta misma escritura No. 649 el demandante hace afectación a vivienda familiar – **Anotación 008**;
- Mediante escritura No. 1798 de fecha 15 de junio/2019 en **Anotación 009**, el demandante cancela la **Anotación 008**, esto es, cancela la afectación familiar. Nota: vale la pena anotar que es el demandante el que convence a la esposa DIANA PAOLA CASALLAS, para que le firme esta cancelación porque le van dar uno o dos carros para trabajar, lo extraño era que antes tenía dos carros, no se sabe que hizo con ellos, como un local de internet, cabinas con equipos de cómputo.
- Mediante escritura pública 2062 del 12-07-2019, especificación Dación en Pago, valor del acto \$195.020.000.00. El demandante unilateralmente le hace la entrega del inmueble a su

9

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ

Abogada

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez
ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspi@gmail.com
Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

progenitora MYRIAM QUINTERO LOPEZ, quien además es la abuela paterna de los hijos los consortes. Esta en la **Anotación No. 010** de fecha 24-07-2019. Radicación 2019-42222.

3.- La señora MYRIAM QUINTERO LOPEZ, progenitora del demandante, además abuela de los menores hijos matrimoniales SEBASTIAN y SARA GABRIELA RINCON CASALLAS, es una persona experta en finca raíz, toda su vida ha trabajado en ello, y desde luego a su lado ha aprendido el aquí demandante, mientras que la cónyuge demandada que es inocente, no tiene la mínima experiencia en finca raíz y de esos trámites notariales, pues, desde que se casó estando embarazada, no ha hecho sino dedicarse al cuidado de sus hijos, cuando más lo requieren. En la pandemia en la modalidad de teletrabajo, ha permanecido al cuidado de los niños, quien están muy apegados a su mamita y su abuela materna.

3ª.) El demandante está violando los derechos fundamentales de los alimentos de sus menores hijos SEBASTIAN Y SARA GABRIELA, básicamente el de la vivienda digna.

Hechos:

1.- Téngase en cuenta los hechos y pruebas de las anteriores excepciones.

2.- La Dación de pago, es un hecho simulado, pues no se explica cómo un padre y una abuela paterna estén despojando a los niños de su vivienda, sin siquiera tener en cuenta la protección del Estado para estos menores, si tuvieran que salir de esta vivienda debido a tanta presión; la vida en un inquilinato es terrible para estos niños, pues corren un inminente peligro en su salud, integridad física y psicológica, porque si la progenitora les da comida y estudio, no tiene para pagar una renta. Además del padre de los menores y sus padres o sea abuelos paternos, si tienen medios económicos, porque estos simulan, ocultan los bienes y dineros que el demandante adquiere y ha adquirido.

3.- Me reservo el derecho de aportar una prueba que considero especial, donde el demandante antes de su matrimonio vendió una inmueble por la suma de \$500.000.000,00 pesos.

4.- Téngase en cuenta como pruebas todas las relacionadas en el acápite de pruebas documentales. El interrogatorio de parte solicitado en la contestación de la demanda;

4ª.) Las causales alegadas por el demandante han caducado conforme al Art. 6º de la Ley 25 de 1992, que modifico el Art. 154 del Código Civil.

HECHOS:

1o).- El demandante alega las causales 2ª y 3ª, y en el supuesto que se hubiera dado, estas causales están caducas es decir, ha operado el fenómeno de la caducidad, de que trata el Art. 10º de la Ley 25 de 1992, dentro del término de un año, en este caso la demanda no fue formulada a tiempo, en lo que tiene que ver en las consecuencias sancionatorias en cada una de estas causales, 2ª. Y 3ª para que puedan reconocerse en la Sentencia, es necesario que la demanda sí se haya formulado en tiempo, es decir, advirtiendo los términos de caducidad. De formularse la demanda vencido los términos en las causales 2 y 3 del Art. 154 podrá solicitarse y decretarse el divorcio, pero no las consecuencias derivadas de estas causales, pues para que pueda generarse será menester

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ**Abogada**

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez

ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspi@gmail.com

Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

haber incoado el libelo en el terminado del Art. 10º.

El registro fotográfico arrimado al proceso por el demandante, se dio en febrero del año 2019, no paso de ahí de la cogida de manos, era un excompañero de trabajo; y si esto se dio o sea el ultraje, ya prescribió, pues fue en febrero del año 2019, lo que ya habría caducado el derecho a demandar.

El demandante aprovechó esta circunstancia, o sea el registro fotográfico, ejerciendo presión psicológica contra esta, que es violencia intrafamiliar y sigilosamente fue ocultando y vendiendo los bienes de la sociedad conyugal (equipo de cómputo para internet, antes de casarse vendió una casa por \$500.000.000.00 pesos); por este registro fotográfico amenazó a su esposa demandada con quitarle los niños.

Posteriormente el demandante y a sabiendas que no había pasado a mayores, que era solamente una cogida de manos y abrazo de saludo, celebra los siguientes actos, así:

- Adquiere por compraventa a los señores MENDEZ HEREDIA ANA y MENDEZ HEREDIA NELSA, mediante escritura pública No. 649 de fecha 11 -03-2019, estando vigente la sociedad conyugal, en la **Anotación No. 007** por un valor de \$195.020.000.00. Actualmente este inmueble tiene un precio superior a \$400.000.000.00 pesos.
- En esta misma escritura No. 649 el demandante hace afectación a vivienda familiar – **Anotación 008**;
- Mediante escritura No. 1798 de fecha 15 de junio/2019 en **Anotación 009**, el demandante cancela la **Anotación 008**, esto es, cancela la afectación familiar. Nota: vale la pena anotar que es el demandante el que convence a la esposa DIANA PAOLA CASALLAS, para que le firme esta cancelación porque le van dar uno o dos carros para trabajar, lo extraño era que antes tenía dos (2) carros, no se sabe que hizo con ellos, como un local de internet, cabinas con equipos de cómputo.
- Mediante escritura pública 2062 del 12-07-2019, especificación Dación en Pago, valor del acto \$195.020.000.00. El demandante unilateralmente le hace la entrega del inmueble a su progenitora MYRIAM QUINTERO LOPEZ, quien además es la abuela paterna de los hijos los consortes. Esta en la **Anotación No. 010** de fecha 24-07-2019. Radicación 2019-42222.

2º).- Se ha demostrado que el que realmente ultraja tanto de hecho y manipulación de documentos es el cónyuge demandante, realizando contra sus menores hijos matrimoniales, es decir, perjudicando intencionalmente a los menores en sus derechos fundamentales y a su progenitora, esposa del aquí demandante, esto sólo conllevan a perturbar su derecho a la vivienda digna de estos, y demás derechos fundamentales, como son: el equilibrio emocional, físico y recreacional. Además, sí se está dando la violencia intrafamiliar en el hogar, contra los niños y su progenitora, quien no tiene relaciones maritales ni íntimas con su esposo, desde el año 2016, año en el que nació el segundo hijo la niña SARA GABRIELA.

3º).- Téngase en cuenta como pruebas las que relacioné en las excepciones anteriores, lo atinente a la manipulación maliciosa de los documentos de la propiedad o vivienda de los menores que están en peligro inminente.

LUZ NUBIA PEÑA JEREZ

Abogada

Avda. Jiménez No. 4- 90 Oficina 507 – Edificio José del Carmen Gutiérrez
ASESORIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS E-mail: asesoriasjuridicaspj@gmail.com
Celular: 316-5288661 - Bogotá, D.C.

Señora Juez, respetuosamente le solicito, se sirva dar protección al derecho a la vivienda digna de los menores, que por demás es un derecho fundamental, hace parte de los alimentos y los derechos de los niños en nuestro sistema jurídico colombiano, los derechos de los niños están por encima de los demás.

DERECHO

- ✓ Ley 25 de 1992, Art. 10º.
- ✓ Ley 1ª de 1976, Art. 6º.
- ✓ Art. 368, 369, 370, 371, 372, del Código General Proceso, Código del Menor, Constitución Nacional, Jurisprudencia sobre derechos fundamentales, de los menores sobre las demás personas en nuestro ordenamiento jurídico colombiano.

ANEXO:

- Poder debidamente conferido (dos folios).

DIRECCIÓN Y NOTIFICACIONES

El demandante señor **GIOVANNI RINCÓN QUINTERO** en la Carrera 12 B Nro. 26 – 26 Sur Barrio San José de la ciudad de Bogotá D.C., la dirección electrónica wwwgio@gmail.com.

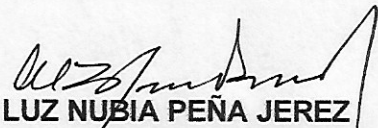
Mí representada **DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA** en la Carrera 12 B Nro. 26 – 26 Sur Barrio San José de la ciudad de Bogotá D.C., la dirección electrónica diana_pcp@hotmail.com

La suscrita apoderada las recibirá en la secretaria de su Despacho o en la dirección electrónica asesoriasjuridicaspj@gmail.com

Esta contestación la he realizado con base en los informes y pruebas que me ha suministrado mi poderdante.

De la Señora Juez,

Respetuosamente,



LUZ NUBIA PEÑA JEREZ

C.C. No. 41.609.103 de Bogotá

T.P. No. 27482 del C.S.J.

E-MAIL: asesoriasjuridicaspj@gmail.com

Dirección Avenida Jimenez No. 4-90 Ofc. 507- Bogotá.

Celular: 316 528 86 61

2019 pague por medio de la tarjeta cursos de natación, ballet y taekondo donde yo era la persona quien los llevaba o en ocasiones mi mamá ya que Giovanni estaba conduciendo la camioneta de servicio blanco donde el trabajo era de domingo a domingo:

También durante ese tiempo pague mercados en jumbo por medio de la tarjeta de crédito:

Extracto noviembre de 2019:

SEÑOR (A): DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA KR 11 #98 07 EDIF BUJO PISO 5 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.		FECHA DE PAGO Tarjeta: 4513080136437526 AÑO MES DÍA FORMA DE PAGO EFECTIVO CHEQUE BANCO NUMERO VALOR						
Bancolombia VISA NT 990 900 900 0		SEÑOR (A): DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA TARJETA: 4513080136437526						
ESTADO DE CUENTA EN: PESOS 		Por cada \$ 200.000 que acumules en compras con tus productos Bancolombia podrás Jugar y ganar miles de Puntos Colombia. Ingresar a www.grupobancolombia.com/magia y participa. Aplican TyC.						
RECUERDE QUE TAMBIÉN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCIÓN DOCUMENTOS.								
Cupo Total \$ 7,000,000.00		Cupo de Avances \$ 7,000,000.00						
Disponibilidad Total \$ 251,736.92		Periodo Facturado Desde: 30/10/2019 Hasta: 30/11/2019 Pague antes de: 16/12/2019 Valor Pagado						
Tasas de interés vigente MV. EA Compra un mes: 0.00% 0.00% Compra 2 - 36 meses: 2.11% 28.47% Impuestos: 2.11% 28.47% Avances: 2.11% 28.47% Mora: 2.11% 28.47%		Resumen Saldo Total Saldo anterior: 5,530,415.06 + Compras del mes: 1,778,052.00 + Intereses de mora: 0.00 + Intereses corrientes: 103,596.02 + Avances: 700,000.00 + Otros cargos: 36,200.00 - Pagos / abonos: 1,400,000.00 Saldo a favor: 0.00 = Pagos total: 6,748,264.00						
		Resumen Pago Mínimo Saldo en mora: 0.00 + Cuota compras del mes: 258,339.66 + Intereses de mora: 0.00 + Intereses corrientes: 103,596.02 + Cuota avances: 216,688.67 + Otros cargos: 36,200.00 + Cuota compras anteriores: 639,337.26 - Saldo a favor: 0.00 = Pago mínimo: 1,254,140.00						
* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reimpresión, GMP y cobro por reimpresión.								
Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com								
Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Differir	Cuotas
000000	30/11/2019	INTERESES CORRIENTES	103,596.02			103,596.02	0.00	
003434	30/11/2019	CUOTA DE MANEJO	26,000.00			26,000.00	0.00	
007409	28/11/2019	USER *TRIP	15,000.00	2.11	28.47	625.00	14,375.00	1/24
002105	22/11/2019	USER *TRIP	2,700.00	2.11	28.47	112.50	2,587.50	1/24
002853	22/11/2019	USER *TRIP	2,700.00	2.11	28.47	112.50	2,587.50	1/24
001302	20/11/2019	USER *TRIP	8,000.00	2.11	28.47	250.00	5,750.00	1/24
000000	20/11/2019	USER *TRIP	16,100.00	2.11	28.47	670.83	15,429.17	1/24
000000	18/11/2019	COMISION AVANCE CAJERO	5,100.00			5,100.00	0.00	
006376	16/11/2019	STRADONARIUS	185,700.00	2.11	28.47	61,900.00	123,800.00	1/3
001887	16/11/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	200,000.00	2.11	28.47	11,111.11	188,888.89	1/16
005044	15/11/2019	RTE CTRÓ IGRL DE D Y	20,000.00	2.11	28.47	45,000.00	45,000.00	1/2
000950	14/11/2019	PAYU PAGOSONLINE	10,000.00	0.00	00.00	10,000.00	0.00	1/1
007411	14/11/2019	USER *TRIP	30,452.00	2.11	28.47	1,268.83	29,183.17	1/24
000000	13/11/2019	COMISION AVANCE SUCURSA	5,100.00			5,100.00	0.00	
001856	12/11/2019	AVANCE SUCURSAL VIRTUAL	500,000.00	2.11	28.47	27,777.78	472,222.22	1/16
000000	10/11/2019	TRANSACCIONES DEL RODEO	101,800.00	0.00	00.00	101,800.00	0.00	1/1
000679	02/11/2019	AQUATIC VELA EDUCACIÓN	1,317,600.00	2.11	28.47	38,600.00	1,281,000.00	1/16
007042	01/11/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	1,400,000.00			1,400,000.00	0.00	
003879	27/10/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	200,000.00	2.12	28.47	11,111.11	177,777.78	2/16
000649	16/10/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	300,000.00	2.12	28.47	16,688.67	266,666.66	2/16
000000	14/10/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	200,000.00	2.12	28.47	11,111.11	177,777.78	2/16
006174	14/10/2019	PEPE GANGA	249,600.00	2.12	28.47	82,450.00	124,900.00	2/4
006921	12/10/2019	USER *TRIP	32,600.00	2.12	28.47	1,358.33	29,893.34	2/24
006858	12/10/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	300,000.00	2.12	28.47	16,688.67	266,666.66	2/16

Bancolombia

NIT 890.903.938-9

VISA

SEÑOR (A): DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA

Tarjeta: 4513080136437526

Periodo facturado desde: 30/10/2019 hasta: 30/11/2019

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000393	10/10/2019	AVANCE SUCURSAL VIRTUAL	1,000,000.00	2.12	28.47	55,555.56	855,000.00	2/18
000412	09/10/2019	USER *TRIP	22,556.00	2.12	28.47	939.83	20,616.17	2/14
001623	27/09/2019	TICKET FAST TU BOLETA/	360,479.00	2.14	28.47	120,159.66	0.00	3/3
000905	17/09/2019	AVANCE CORRESPONSAL BANCARIO	200,000.00	2.14	28.47	11,111.11	188,888.89	3/16
000934	16/09/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	300,000.00	2.14	28.47	11,111.11	288,888.89	3/16
000388	15/09/2019	JUMBO CARRERA 30	682,435.00	2.14	28.47	170,608.75	511,826.25	3/4
002192	12/09/2019	SINADINARIUS	500,500.00	2.14	28.47	149,875.00	350,625.00	3/4
003969	11/09/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	600,000.00	2.14	28.47	33,333.33	566,666.67	3/16
000942	02/09/2019	USER *TRIP	19,800.00	2.14	28.47	825.00	18,975.00	3/24
000452	31/08/2019	AQUATIC VELA EDUCACION	777,600.00	2.14	28.47	131,498.11	0.00	3/4
001403	30/08/2019	USER TRIP HELP USER CO	21,000.00	2.14	28.47	875.00	18,125.00	3/24
003502	24/08/2019	USER *TRIP	17,990.00	2.14	28.47	749.58	14,990.42	4/24
000284	13/08/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	200,000.00	2.14	28.47	11,111.11	188,888.89	4/16

Extracto noviembre y diciembre de 2019 se evidencia que compre objetos para el hogar como sala y comedor también pague mercado y para cumpleaños de la hija de la hermana, les compre a mis niños ropa para poder ir presentables a la reunión que son los gastos que se ven en zara, bubble gumes y offcorss.

disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción
Documentos- Extractos.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Periodo Facturado	
\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	Desde: 30/11/2019	Hasta: 30/12/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	15/01/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
			6,748,263.08		+ Cuota compras del mes	0.00
			+ Compras del mes	7,265,820.97	+ Intereses de mora	870,147.77
			+ Intereses de mora	780.05	+ Intereses corrientes	780.05
			+ Intereses corrientes	107,056.90	+ Cuota avances	107,056.90
			+ Avances	0.00	+ Otros cargos	0.00
			+ Otros cargos	27,100.00	+ Cuota compras anteriores	27,100.00
			+ Pagos / abonos	7,011,959.97	- Saldo a favor	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Pago mínimo	1,005,065.00
			= Pagos total	7,137,062.00		

* Otros cargos. Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reasignación, GMP y cubro por reasignación

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	30/12/2019	INTERESES MORA	780.05			780.05	0.00	
000000	30/12/2019	INTERESES CORRIENTES	107,056.90			107,056.90	0.00	
000502	30/12/2019	CUOTA DE MANEJO	27,100.00			27,100.00	0.00	
000502	26/12/2019	ELA CALIMA BOGOTA	256,405.00	2.10	28.32	54,101.25	192,303.75	1/4
000502	23/12/2019	HOME CENTER CALIMA	316,800.00	2.10	28.32	105,600.00	211,200.00	1/3
003328	21/12/2019	YESHUA LOFT	4,725,000.00	2.10	28.32	131,250.00	4,593,750.00	1/36
000270	20/12/2019	USER *TRIP	27,100.00	2.10	28.32	1,025.11	26,074.89	1/24
003046	18/12/2019	ABONO DEBITO POR MORA	11,959.97			11,959.97	0.00	
006037	18/12/2019	ABONO EN CHEQUE OFICINA BANCOLOMBIA	251,736.00			251,736.00	0.00	
006271	18/12/2019	ABONO EN CHEQUE OFICINA BANCOLOMBIA	6,748,264.00			6,748,264.00	0.00	
000000	18/12/2019	REVERSION DE ABONO	11,959.97	0.00	00.00	996.66	10,963.31	1/12
000961	16/12/2019	RAPPI PAIZ	37,200.00			0.00	0.00	1/1
000961	16/12/2019	RAPPI PAIZ	16,900.00			0.00	0.00	1/1
000979	15/12/2019	JUMBO CARRERA 30	372,247.00	2.10	28.32	166,123.50	206,123.50	1/2
001230	07/12/2019	USER TRIP HELP USER CO	15,700.00	2.10	28.32	654.17	15,045.83	1/24
001339	02/12/2019	USER *TRIP	2,700.00	2.10	28.32	112.50	2,587.50	1/24
005174	01/12/2019	EL TAMBOR	115,200.00	2.10	28.32	0.00	0.00	1/1
009746	01/12/2019	USER *TRIP	10,300.00	2.10	28.32	425.00	9,875.00	1/24
004099	01/12/2019	USER *TRIP	20,402.00	2.10	28.32	850.08	19,551.92	1/24
010724	30/11/2019	ZARA	799,200.00	2.10	28.32	169,600.00	629,600.00	1/4
017834	29/11/2019	TIENDA BUBBLE GUMMERS	139,600.00	2.10	28.32	45,403.11	94,196.89	1/2
010585	29/11/2019	OFFCORSS CALIMA	401,407.00	2.10	28.32	133,602.33	267,804.67	1/3

Fotos viaje cartagena enero del 2020 cancelado con mi tarjeta de crédito en el que fuimos los 4 según el itinerario.



Fotos de Cursos de los niños durante el 2019:

Foto 20 de agosto del 2019



7 de septiembre de 2019:



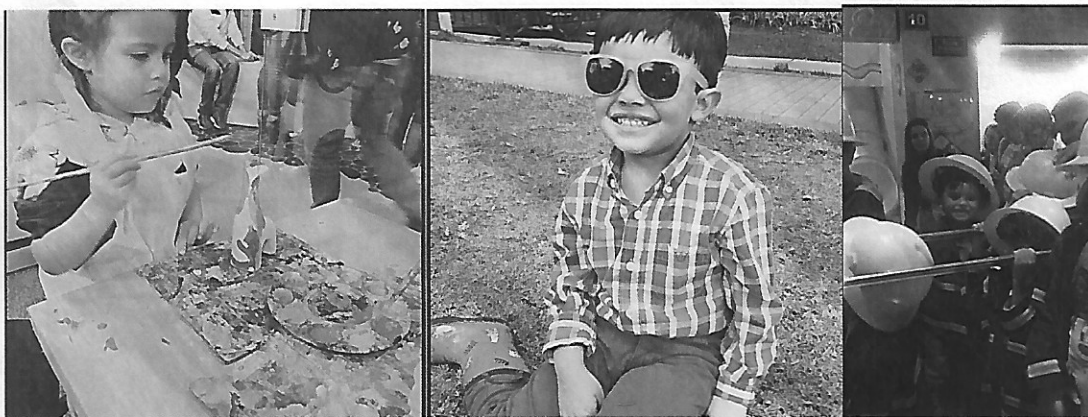
Recreación en el parte de la 93:



En oportunidades los llevaba los fines de semana a Colsubsidio de la colina:



Cada fin de semana durante el tiempo en que yo trabajaba presencial los sacaba a realizar alguna actividad:





Desde que se dio la pandemia y actualmente he venido también solicitando diferentes créditos al fondo de la empresa para poder cumplir con todas las obligaciones ya que asumí el gasto mas costoso en ese entonces que fue el pago de las pensiones en el jardín y en el colegio:

Fedeyco		SOLICITUD DE CRÉDITO	
Fondo de Empleados de ET		No. _____	
Libre Inversión ☒	Vivienda ☐	Educativo ☐	Express ☐
Veículo ☐	Calamidad ☐	Especial ☐	
Ciudad: Bogotá	Fecha de Solicitud: 15-10-20	Valor Solicitado: \$ 2.299.000	
Valor en Letras: Dos millones doscientos setenta y nueve mil pesos m/cto			
DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer Apellido: Casallas	Segundo Apellido: Pineda	Nombre: Diana Paola	No. de Cédula: 9013 648 444
Compañía ET: SAS ☐ AUDIT ☐ OUT ☐	Área de Servicio: Asesoría	Cargo: Staff	Estado: Indefinido
Otro: _____	No. de cuenta de Nómina y Banco: _____		
Correo Electrónico Corporativo: diana.casallas.pineda@et	Teléfono de Hogar: 334-000473-80		
Dirección Residencial: C. 12 b No 26-26 sur	Correo Electrónico Personal: diana.pcp@hotmail	Teléfono Residencial: 310 264 024	Teléfono Celular: 310 264 024
INFORMACIÓN FINANCIERA			
Ingresos Mensuales:		Egresos Mensuales:	
Salario Fijo: \$ 1.540.000	Gastos: \$ 1.500.000	Total Activo: \$ 1.500.000	
Salario Variable: \$	Obligaciones Financieras: \$	Total Pasivo: \$ 1.500.000	
Otros Ingresos: \$	Otros Gastos: \$	Total Patrimonio: \$ 1.500.000	
Concepto de Otros Ingresos: _____		Concepto de Otros Gastos: _____	
DATOS DE CODEUDOR			
Primer Apellido: _____	Segundo Apellido: _____	Nombre: _____	Tipo de ID: C.C. ☐ C.E. ☐
Compañía ET: SAS ☐ AUDIT ☐ OUT ☐	Área de Servicio: _____	Cargo: _____	Fecha de Ingreso: _____
Otro: PERSONAL ☐ FEDAYCO ☐	No. de ID: _____		
Dirección Residencial: _____	Teléfono de Contacto: _____	Ingresos Mensuales: \$	Egresos Mensuales: \$
PROPUESTA PLAN DE AMORTIZACIÓN			
Plazo del crédito: (24) meses		Observaciones: _____	

Fedeyco		SOLICITUD DE CRÉDITO	
Fondo de Empleados de ET		No. _____	
Libre Inversión ☒	Compra Cartera ☐	Educativo ☐	Express ☐
Veículo ☐	Vivienda ☐	Especial ☐	
Ciudad: Bogotá	Fecha de Solicitud: 10/10/20	Valor Solicitado: \$ 3.600.000	
Valor en Letras: Tres millones seiscientos mil pesos m/cto			
DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer Apellido: Casallas	Segundo Apellido: Pineda	Nombre: Diana Paola	No. de Cédula: 9013 648 444
Compañía ET: SAS ☐ AUDIT ☐ OUT ☐	Área de Servicio: Asesoría	Cargo: Staff	Estado: Indefinido
Otro: _____	No. de cuenta de Nómina y Banco: _____		
Correo Electrónico Corporativo: diana.casallas.pineda@et	Teléfono de Hogar: 334-000473-80		
Dirección Residencial: C. 12 b No 26-26 sur	Correo Electrónico Personal: diana.pcp@hotmail	Teléfono Residencial: 310 264 024	Teléfono Celular: 310 264 024
INFORMACIÓN FINANCIERA			
Ingresos Mensuales:		Egresos Mensuales:	
Salario Fijo: \$ 1.540.000	Gastos: \$ 1.500.000	Total Activo: \$ 1.500.000	
Salario Variable: \$	Obligaciones Financieras: \$	Total Pasivo: \$ 1.500.000	
Otros Ingresos: \$	Otros Gastos: \$	Total Patrimonio: \$ 1.500.000	
Concepto de Otros Ingresos: _____		Concepto de Otros Gastos: _____	
DATOS DE CODEUDOR			
Primer Apellido: _____	Segundo Apellido: _____	Nombre: _____	Tipo de ID: C.C. ☐ C.E. ☐
Compañía ET: SAS ☐ AUDIT ☐ OUT ☐	Área de Servicio: _____	Cargo: _____	Fecha de Ingreso: _____
Otro: PERSONAL ☐ FEDAYCO ☐	No. de ID: _____		
Dirección Residencial: _____	Teléfono de Contacto: _____	Ingresos Mensuales: \$	Egresos Mensuales: \$
PROPUESTA PLAN DE AMORTIZACIÓN			
Plazo del crédito: (24) meses		Observaciones: _____	

Para el paseo donde lleve a los niños y mi esposo le conseguir a los niños vestidos de baño, ropa interior por que ya la que tenian estaba muy pequeña saque el crédito por medio de sistecredito:





Vuelo BOG - CTG , vie. 3 ene. 2020 , sin escalas

Viva Air Vuelo 8024. Confirmación:



Sale: 06:00hrs
(BOG) Bogotá

Llega: 07:35hrs
(CTG) Cartagena

Tiempo de vuelo:
1hr 35min

Equipaje incluido por persona

Tarifa: Viva Air

Equipaje documentado: Con costo extra.

Equipaje de mano: 1 pieza de 10kg 40x35x25 cm

Equipaje extra: Costos en: Cabina 1 pieza hasta 12kg vuelos nacionales desde 44.000 COP, internacionales desde 37 USD. Bodega 1a pieza hasta 20kg vuelos nacionales desde 42.900 COP, internacionales desde 35,20 USD. Bodega 2a pieza hasta 20 kg vuelos nacionales desde 55.000 COP, internacionales desde 50 USD

Asientos: Al realizar web check-in o en aeropuerto el día de tu vuelo

Vuelo CTG - BOG , lun. 6 ene. 2020 , sin escalas

Viva Air Vuelo 6783. Confirmación:



Sale: 19:19hrs
(CTG) Cartagena

Llega: 20:49hrs
(BOG) Bogotá

Tiempo de vuelo:
1hr 30min

Equipaje incluido por persona

Tarifa: Viva Air

Equipaje documentado: Con costo extra.

Equipaje de mano: 1 pieza de 10kg 40x35x25 cm

Equipaje extra: Costos en: Cabina 1 pieza hasta 12kg vuelos nacionales desde 44.000 COP, internacionales desde 37 USD. Bodega 1a pieza hasta 20kg vuelos nacionales desde 42.900 COP, internacionales desde 35,20 USD. Bodega 2a pieza hasta 20 kg vuelos nacionales desde 55.000 COP, internacionales desde 50 USD

Asientos: Al realizar web check-in o en aeropuerto el día de tu vuelo

Lista de pasajeros

1. MRS DIANA PAOLA CASALLAS
PINEDA (adulto)
2. MR GIOVANNI RINCON
QUINTERO (adulto)
3. CHD SEBASTIAN RINCON
CASALLAS (menor)
4. CHD SARA GABRIELA RINCON
CASALLAS (menor)

Para llegar a tiempo

1. Debe estar en el aeropuerto al menos 2 horas antes de la hora de despegue del vuelo (3 horas antes para vuelos internacionales).
2. La hora de despegue y aterrizaje es la hora local de cada ciudad
3. Todos los pasajeros deben presentar una identificación con foto para cambiar este cupón por un pase de abordar.
4. Asegurarse de tener la documentación necesaria para viajar, como pasaporte y visas.
5. Algunas aerolíneas cobran por documentar equipaje. El costo del boleto no incluye estos cargos. Consultar con la aerolínea las reglas para documentar equipaje.



Hacemos de tu Viaje
un Sueño Hecho Realidad

Itinerario para Localizador 12424099

Creado el Jue, 4 Jul 2019

Titular de la reservación: DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA

En asociación con **PriceAgencies**

Itinerario de viaje

Este es el comprobante de viaje. Se debe mostrar junto con una identificación oficial vigente para reclamar los servicios reservados.



Atención a clientes Price Agencies

Colombia	México	Otros países
01 800 952-0669	01 (800) 007-0011	+52 (998) 872 9439
Sin costo	Sin costo	

Paquete Bogotá – Cartagena



Hotel ESTELAR Oceanía



Calle 1 #3-231, El Laguito, Cartagena, Bolívar, Colombia

Teléfono: 57 (5) 655-0085/0989 Fax: 57 (5) 655-0853

Estancia	Huéspedes	Habitación y plan	Confirmación
Llegada: Vie, 3 Ene 2020	2 adultos, 2 menores	Estándar	Garantizada
Salida: Lun, 6 Ene 2020	Edad de los menores: 4 años, 3 años	Desayuno bufet	
Noches: 3		1 King o 2 Queens	
		Exterior	
		Hora de entrada: 15:00	
		Hora de salida: 13:00	

Reservado para: DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA

Peticiones especiales: Ninguna

Políticas de cancelación para habitación Estándar Desayuno bufet

Fecha de cancelación	Penalidad
15 días o más antes de la fecha de llegada	10%
3 a 14 días antes de la fecha de llegada	2 noches
0 a 2 días antes de la fecha de llegada	100%

Cancelaciones en temporada alta y días festivos

Nochebuena, Año Nuevo, Semana Santa, verano, y días festivos como el 5 Feb, 1º May, 16 Sep, 20 Nov y fechas designadas por los hoteles.

Las reservaciones canceladas 30 días o más antes de la fecha de llegada tienen un cargo del 10%

Las reservaciones canceladas de 15 a 29 días antes de la fecha de llegada, tienen un cargo de 2 noches

Las reservaciones canceladas con menos de 15 días de anticipación tienen un cargo del 100%

En caso de que tengas que irte del hotel antes de que termine tu estancia (salida anticipada), o no te presentes al hotel (conocido como no show) se considera como cancelación y no aplican reembolsos. Si reduces el número de huéspedes una vez pagada la reservación, es decisión del hotel aplicar penalidades o reembolsos.

Cómo llegar al Hotel

***Los hoteles de la cadena Estelar realizan el cobro del seguro hotelero correspondiente a \$8.412 COP por persona por noche. Este cargo no está incluido en el precio y se debe pagar directamente en el establecimiento. ***Los hoteles de la cadena Estelar permiten el alojamiento con niños de 0 a 11 años sin costo adicional, en arreglo de cama existente. Los alimentos, desayuno o cena ligera, no están incluidos y el cargo correspondiente deberá pagarse directamente en el establecimiento al momento del registro. Aplican restricciones.

MIC CC Centro Mayor



Valor **\$ 804.812**

Número de pagaré: 2057

Cuota: **\$ 120.206**

Al día

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						FGN-MP02-F-28
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 2 de 2	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre		Mujer	XX	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital								
Niña		Niño		Adolescente		Adulto		XX

Orientación sexual									
Heterosexual	X	Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo	XX	Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar	NO	Usar sus brazos y manos	NO	Ver, a pesar de usar lentes o gafas	NO		
Oír, aun con aparatos especiales	NO	La voz y el habla	NO	Entender o aprender	NO		
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	NO	Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	NO	La piel	NO		
Otra (Cual)							

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia, SE LE ENTREGA MEDIDA DE PROTECCION POLICIVA POR MALTRATO DE SU YERNO EL SEÑOR GEOVANNI RINCON QUINTERO C.C. 1013597999.

Unidad	SAU CIUDAD BOLIVAR	Despacho	
Dirección:	CALLE 51 SUR CR. 7	Teléfono	
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Nombre:	GERMAN MAURICIO GOMEZ G.	Cargo:	TECNICO INVESTIGADOR
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						Código
	Fecha emisión: 2015 09 11 Versión: 01 Página: 1 de 2						FGN-MP02-F-28

Ciudad	BOGOTA	Fecha	2019	05	03	Hora:	10:41	Am
--------	--------	-------	------	----	----	-------	-------	----

Código único de la investigación y delito

11	001	60	00016	2019	02302
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
LESIONES	ART. 111 CP
2.	
3.	

Señores

ESTACION DE POLICIA __A QUIEN CORRESPONDA__
POLICIA NACIONAL
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	FRANCY BIBIANA PINEDA TORRES		
Documento de Identificación:	51964900	Edad:	50 AÑOS
Dirección:	CR. 26 # 24 45 SUR .	Teléfono:	3219755097
Barrio:	CENTENARIO	Localidad:	RUU

Estado Civil			
Casado	Soltero	Divorciado	Unión libre XX Viudo
Ocupación			
Empleado	Desempleado	Hogar XX	Independiente

De: Luisa F Muñoz Ruiz
Enviado el: jueves, 5 de diciembre de 2019 3:04 p. m.
Para: Daniela Pino Diaz; Geraldine Hernandez Ayala; Diana Casallas Pineda; Milena Henao Garcia; Yesica Gutierrez Velez; Jhon Esguerra Lopez; Marian Moreno Diaz; Leidy Mora Huerfano; Alexander Monroy Cifuentes; Sebastian Guevara Rondon
Asunto: FW: Programación Tomas Físicas Alpina.

Hola, como están?

Ustedes se encuentran asignados a Alpina este Fin de semana para la realización de tomas físicas distribuidos de la siguiente manera inicialmente:

Ubicación Alp	Ubicación Staff EY	Fecha	Hora Inicio	staff
Galapa	Barranquilla	07-dic	10 am Sab 10 am Sab	Daniela Pino Geraldin Hernandez
Caloto MP	Cali	06-dic	Vier 10 pm	Diana Casallas
Entrerrios (MP)	Medellin	08-dic	Dom 4 o 6 am	Nury Henao
Entrerrios (PT)	Medellin	08-dic	Dom 4 o 6 am	Yesica Gutierrez
Bogota	Bogota	07-dic	Sab 5 o 6 am Sab 5 o 6 am	Angie Moreno Jhon Esguerra
Sopo PT	Bogota	06-dic	Sab 6 am Sab 6 am Sab 6 am	Leidy Mora Jhon Monroy Juan Guevara

Mas tarde les envío más información, sin embargo agradezco por favor me puedan indicar los siguiente:

Nombre completo

C.C.

Tiene Tarjeta de crédito Corporativa?

Tienen certificado de alturas?

Tiene botas de seguridad. (en caso de que no por favor proporcionar N° de calzado)

Enviar soporte de aportes a seguridad social.

Teléfono de contacto

Dirección y barrio de residencia

Si han hecho inventarios antes y han utilizado la APP de EY

En caso que no tenga la asignación en el arms por favor indicar.

Gracias por su ayuda.

Respetuosamente,



Ernst & Young Audit S.A.S.
Carrera 11 No 98-07 Edificio Pijao, piso 5 Bogotá
Office: 401 4745 Fernanda.Munoz@co.ey.com
Website: <http://www.ey.com>

 support inclusion

Ángela Viviana Casallas Pineda

De: Carlos Diaz Archila
Enviado el: martes, 30 de noviembre de 2021 6:14 p. m.
Para: serviciocorporativo.6; Diana Casallas Pineda
CC: Pilar Ochoa
Asunto: RE: Solicitud de viaje: Inventario Neiva

Buenos noches estimados

Agradecemos su amable colaboracion por la gestión realizada, la opción numero 1 estaria perfecto.

Cordial saludo, estamos atento a cualquier inquietud.



Carlos Alfredo Diaz Archila | Assurance | Audit Services |

Ernst & Young S.A.S
Carrera 11 No. 98 – 07, Piso 6, Bogotá D.C, Colombia , Colombia
Cel: 3014447201 Exp | Carlos.Diaz.Archila@co.ey.com
Website: <http://www.ey.com>

From: Servicio Corporativo 6 <serviciocorporativo.6@bcdtravel.com.co>
Sent: Tuesday, November 30, 2021 6:06 PM
To: Diana Casallas Pineda <Diana.Casallas.Pineda@co.ey.com>
Cc: Pilar Ochoa <Pilar.Ochoa@co.ey.com>; Carlos Diaz Archila <Carlos.Diaz.Archila@co.ey.com>
Subject: RE: Solicitud de viaje: Inventario Neiva

Buen día Sra, Diana:

De acuerdo a lo solicitado procedemos a enviar la cotización para el itinerario requerido.

- Esta cotización no constituye confirmación de los servicios y precios, por lo tanto, están sujetas a disponibilidad de espacio y de tarifa vigente en el momento de reservar.

Por favor verificar el itinerario y quedamos en espera de sus indicaciones y respectiva aprobación

Opcion 1.

Resumen del viaje					
Trayecto de Ida			Codigo Reservacion Aerolinea: 4LW5Y5		
BOG		AV - AVIANCA S.A.		NVA	
EL DORADO, BOGOTA DC, COLOMBIA		4885		BENITO SALAS, NEIVA, COLOMBIA	
Fecha Salida :01DEC 15:32		B - ECONOMY		Fecha Llegada :01DEC 16:33	
Terminal de Salida 1		BRANDED FARE:			
		MEDIUM			
		N.Asiento: ---			
		Equipaje: 01P			
		Avion: 320 - AIRBUS			
		320			
		Comida: SIN COMIDA			
		Duración: 01.01			
		Estado: Confirmado			
Trayecto de Regreso			Codigo Reservacion Aerolinea: 4LW5Y5		
NVA		AV - AVIANCA S.A.		BOG	
BENITO SALAS, NEIVA, COLOMBIA		4868		EL DORADO, BOGOTA DC, COLOMBIA	
Fecha Salida :02DEC 17:38		H - ECONOMY		Fecha Llegada :02DEC 18:37	
		BRANDED FARE:		Terminal de Llegada 1	
		MEDIUM			
		N.Asiento: ---			
		Equipaje: 01P			
		Avion: 319 - AIRBUS			
		319			
		Comida: SIN COMIDA			
		Duración: 00.59			
		Estado: Confirmado			
Detalle de Tarifa Aerea					
Aerolinea:	Tarifa:	Tasa:	Iva:	Otros:	Total: COP 1039715
AVIANCA S.A.	900800	33500	45040	0	
Moneda: COP	T.Amin:	F.Emision:	F.Comision:	F.Otros:	
(Pasajeros: 1 ADT)	60375	0	0	0	

Opcion 2.

Resumen del viaje					
Trayecto de Ida			Codigo Reservacion Aerolinea: XXXXXX		
BOG	VE - EASYFLY S.A	NVA			
EL DORADO, BOGOTA DC, COLOMBIA	9042	BENITO SALAS, NEIVA, COLOMBIA			
Fecha Salida :01DEC 07:00	Y - ECONOMICA	Fecha Llegada :01DEC 08:00			
	FAREBASIS: ---				
	N.Asiento: ---				
	Equipaje: 1P /M				
	Avion: -				
	Comida: SIN COMIDA				
	Duración:				
	Estado: Confirmado				
Trayecto de Regreso			Codigo Reservacion Aerolinea: XXXXXX		
NVA	VE - EASYFLY S.A	BOG			
BENITO SALAS, NEIVA, COLOMBIA	9045	EL DORADO, BOGOTA DC, COLOMBIA			
Fecha Salida :02DEC 13:30	W - ECONOMICA	Fecha Llegada :02DEC 14:30			
	FAREBASIS: ---				
	N.Asiento: ---				
	Equipaje: 1P /M				
	Avion: -				
	Comida: SIN COMIDA				
	Duración:				
	Estado: Confirmado				
Detalle de Tarifa Aerea					
Aerolinea: EASYFLY S.A	Tarifa: 1040000	Tasa: 33800	Iva: 52000	Otros: 0	Total: COP 1186175
Moneda: COP (Pasajeros: 1 ADT)	T.Amin: 60375	F.Emission: 0	F.Comision: 0	F.Otros: 0	

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Solicitud	30/11/2021
Entidad Legal	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S
Organizador de viajes	PILAR OCHOA
Tipo de organizador de	PRINCIPAL
Nombre Viajero	Diana Paola Casallas Pineda
Engagement Code	14552266
Motivo del viaje	TRABAJO EN CLIENTE
Tipo de viaje	VIAJE INTERNO

AÉREO

Clase de Cabina	ECONÓMICA				
Origen	Destino	Fecha Salida	Hora Salida	Fecha regreso	H
					Pr

- Recuerde que debe confirmar si su destino exige la prueba de COVID-19 antes del viaje, puede encontrar más información en la página del ministerio de salud dando clic [Aquí](#).
- Para evitar demoras al ingreso del aeropuerto le sugerimos llevar impreso el pasabordo o realizar el check-in de manera virtual presentando el código QR o la tarjeta de embarque digital.
- Debe llegar al aeropuerto con dos horas de antelación a la salida de su vuelo.
- Debido a la situación actual recomendamos adquirir con BCD Travel su tarjeta de asistencia donde incluya el cubrimiento para el COVID, puede respondernos este correo para obtener más información.
- Pensando en su seguridad BCD Travel ofrece el servicio de transporte privado con el fin de minimizar el riesgo de contagio en el transporte público, puede respondernos este correo para obtener más información.
- Tenga en cuenta que los productos y/o servicios adquiridos están sujetos a cambios debido a la contingencia actual. En caso de presentarse, BCD Travel brindara el acompañamiento correspondiente ante el proveedor responsable.
- **Todo lo mencionado se debe consultar permanentemente ya que podrá cambiar en cualquier momento.**
- **La información de viaje proporcionada por BCD Travel no debe ser confiada como consejo legal o médico. Los viajeros deben visitar la organización mundial de la salud o los sitios locales para obtener la última información más precisa sobre los requisitos y restricciones específicas de viaje. BCD Travel rechaza cualquier y toda responsabilidad por cualquier pérdida que resulte de la confianza en dicha información.**

Cotizaciones Avianca

- Tenga en cuenta los cambios presentados en las tarifas de Avianca a partir del 20 de octubre, para ampliar información dar click [aquí](#), cualquier inquietud adicional no dude en consultarnos. En caso de cambios recuerde que debe ser aprobados con mínimo 4 horas de anticipación en vuelos Nacionales y 6 horas en vuelos Internacionales (siempre y cuando el tiquete no esté chequeado).

Talla S (Branded Fare Small):

- No permite cambios después de la hora del vuelo.
- No reembolsable en ningún momento.
- No incluye equipaje de bodega.
- Selección de asiento con costo adicional.
- Check-in en el aeropuerto con costo adicional.

Talla M (Branded Fare Medium):

- No permite cambios después de la hora del vuelo.
- No reembolsable en ningún momento.
- Incluye equipaje de bodega.
- Selección de asiento sin costo adicional.

Visite nuestro COVID19 HUB Information <https://need2know.tripsource.com>



Cordialmente,

Gustavo Gómez

Asesor de Viajes - Colombia | BCD Travel
Carrera 16 # 93-08 | Bogotá, 110221 | Colombia

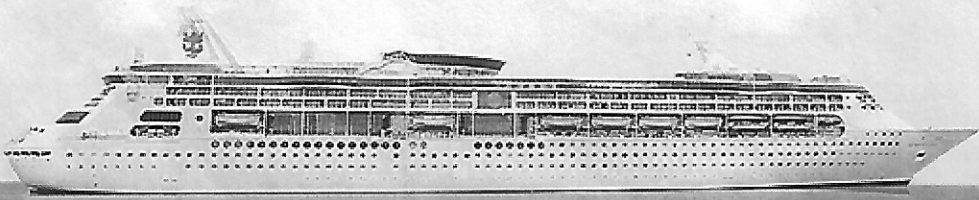
T +57 601 7956000 | M +57 3009120600 | F +57 1 7956009
serviciocorporativo.6@bcdtravel.com.co | www.bcdtravel.com.co | @bcdtravel | LinkedIn

Viaje de manera inteligente, Logre más.

CRUCEROS DE FIN DE AÑO SIN VISA

Las mejores VACACIONES

Desde
USD 1.680
TODO INCLUIDO



+57 601 745 0480 info@vacationsbybcdtravel.com.co
<https://vacationsbybcdtravel.com.co/>

Por favor considere su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este correo

Este mensaje y en su caso, cualquier documento adjunto está destinado para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigido y puede contener información confidencial y/o reservada. Se prohíbe cualquier revisión, retransmisión, disseminación u otro uso o acto realizado con base en este mensaje y cualquier documento(s) adjunto(s) por personas o entidades que no sean el destinatario referenciado. Si usted no es el presunto destinatario de este mensaje, o si este mensaje fue dirigido a usted por error, le rogamos avise inmediatamente al remitente por correo electrónico de respuesta y elimine este mensaje, incluyendo cualquier documento adjunto. El emisor no se hace responsable de ningún daño causado por algún virus transmitido por este mensaje electrónico.

De: Diana Casallas Pineda <Diana.Casallas.Pineda@co.ey.com>

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 5:16 p. m.

Para: Servicio Corporativo 6 <serviciocorporativo.6@bcdtravel.com.co>

Cc: Pilar Ochoa <Pilar.Ochoa@co.ey.com>; Carlos Díaz Archila <Carlos.Diaz.Archila@co.ey.com>

Asunto: RE: Solicitud de viaje: Inventario Neiva

Buen día

Segun tus comentarios envio nuevamente el formato.

Muchas gracias

From: Diana Casallas Pineda

Sent: Tuesday, November 30, 2021 4:19 PM

To: 'serviciocorporativo.6@bcdtravel.com.co' <serviciocorporativo.6@bcdtravel.com.co>

Cc: Pilar Ochoa <pilar.ochoa@co.ey.com>; Carlos Díaz Archila <Carlos.Diaz.Archila@co.ey.com>

Subject: Solicitud de viaje: Inventario Neiva

Estimados buen dia,

Solicitamos de su valiosa colaboración para que por favor nos ayuden a gestionar dos tickets de ida y de regreso a Neiva con motivos de un inventario, ya que al consultar en la plataforma no nos genera ninguna opción. Adjunto envío formato de solicitud

Mil gracias quedamos atentos a las indicaciones

Cordialmente,



Diana Paola Casallas Pineda | Staff | Assurance

Ernst & Young Audit S.A.S

Carrera 11 # 98-07 Ed Pijao Piso 6, Bogota, Colombia

Office: +57 1 4841580 Cel: 310 264 0239 | diana.casallas.pineda@co.ey.com

Website: <http://www.ey.com>

The information contained in this communication is intended solely for The use of The individual or entity to whom it is addressed and others authorized to receive it. It may contain confidential or legally privileged information. If you are not The intended recipient you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or taking any action in reliance on The contents of this information is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please notify us immediately by responding to this email and then delete it from your system. EY is neither liable for The proper and complete transmission of The information contained in this communication nor for any delay in its receipt.

EY está comprometida con el tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: ey.com, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: proteccion_datos@co.ey.com.

Travel smart. Achieve more.

Por favor considere su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este correo

Este mensaje y en su caso, cualquier documento adjunto está destinado para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigido y puede contener información confidencial y/o reservada. Se prohíbe cualquier revisión, retransmisión, diseminación u otro uso o acto realizado con base en este mensaje y cualquier documento(s) adjunto(s) por personas o entidades que no sean el destinatario referenciado. Si usted no es el presunto destinatario de este mensaje, o si este mensaje fue dirigido a usted por error, le rogamos avise inmediatamente al remitente por correo electrónico de respuesta y elimine este mensaje, incluyendo cualquier documento adjunto. El emisor no se hace responsable de ningún daño causado por algún virus transmitido por este mensaje electrónico.

This message and any attachment(s) are intended only for the use of the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and/or proprietary information. Any review, retransmission, dissemination, or other use of, or taking of any action in reliance upon, this message and any attachment(s) by persons or entities other than the intended recipient is prohibited. If you are not the intended recipient of this message, or if this message has been addressed to you in error, please immediately alert the sender by reply email and delete this message, including any attachments. Sender accepts no liability for any damages caused by any virus transmitted by this email.

Ángela Viviana Casallas Pineda

De: Jose Pardo Nieto
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 8:01 a. m.
Para: Jessica A Gallo; Jennifer C Toro Martin; Cielo Cifuentes
CC: Diego Pardo; Diana Casallas Pineda
Asunto: RE: Asignación tomas físicas Alkhorayef Petroleum Colombia

Buenas tardes, espero se encuentren bien.

Por favor su colaboración con la siguiente asignación:

- **Cliente:** Alkhorayef Petroleum Colombia
- **Staff:** Diana Casallas Pineda
- **Días:** Jueves 14 y Viernes 15 de julio de 2022 para tomas físicas de inventario. (18 horas)

Nota: Esta asignación es ADICIONAL a la solicitada el día de ayer para el día Miércoles 13 de Julio.

Agradezco la atención.

Cordialmente.



Jose Pardo Nieto | Senior | Audit / Assurance

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C., Colombia
Cell: +57 3017685877 | Jose.Pardo.Nieto@co.ey.com
Website: www.ey.com

From: Jose Pardo Nieto
Sent: Tuesday, July 12, 2022 5:03 PM
To: Jessica A Gallo <Jessica.Gallo@co.ey.com>; Jennifer C Toro Martin <Jennifer.C.Toro.Martin@co.ey.com>; Cielo Cifuentes <Cielo.I.Cifuentes@co.ey.com>
Cc: Diego Pardo <Diego.Pardo@co.ey.com>; Diana Casallas Pineda <Diana.Casallas.Pineda@co.ey.com>
Subject: RE: Asignación tomas físicas Alkhorayef Petroleum Colombia

Buenas tardes, espero se encuentren bien.

Por favor su colaboración con la siguiente asignación:

- **Cliente:** Alkhorayef Petroleum Colombia
- **Staff:** Diana Casallas Pineda
- **Días:** Miércoles 13 de julio de 2022 para tomas físicas de inventario. (9 horas)

Agradezco la atención.

Cordialmente.



Jose Pardo Nieto | Senior | Audit / Assurance

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C., Colombia
Cell: +57 3017685877 | Jose.Pardo.Nieto@co.ey.com
Website: www.ey.com

From: Jose Pardo Nieto

Sent: Monday, July 11, 2022 7:41 AM

To: Jessica A Gallo <Jessica.Gallo@co.ey.com>; Jennifer C Toro Martin <Jennifer.C.Toro.Martin@co.ey.com>; Cielo Cifuentes <Cielo.I.Cifuentes@co.ey.com>

Cc: Diego Pardo <Diego.Pardo@co.ey.com>; Diana Casallas Pineda <Diana.Casallas.Pineda@co.ey.com>

Subject: RE: Asignación tomas físicas Alkhorayef Petroleum Colombia

Buenos días, espero se encuentren bien.

El presente es para comunicarles que debido a unos cierres en la vía Bogotá – Villavicencio el día de hoy lunes 11 de julio se ha debido reprogramar la toma física del inventario de los días 11 y 12 de julio que habían sido asignados para la Staff Diana Casallas.

Una vez tengamos la reprogramación con el cliente estaremos comunicando la nueva asignación para esta toma física.

Agradezco la atención.

Cordialmente.



Jose Pardo Nieto | Senior | Audit / Assurance

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C., Colombia
Cell: +57 3017685877 | Jose.Pardo.Nieto@co.ey.com
Website: www.ey.com

From: Jose Pardo Nieto

Sent: Wednesday, July 6, 2022 9:55 AM

To: Jessica A Gallo <Jessica.Gallo@co.ey.com>; Jennifer C Toro Martin <Jennifer.C.Toro.Martin@co.ey.com>; Cielo Cifuentes <Cielo.I.Cifuentes@co.ey.com>

Cc: Diego Pardo <Diego.Pardo@co.ey.com>; Diana Casallas Pineda <Diana.Casallas.Pineda@co.ey.com>

Subject: Asignación tomas físicas Alkhorayef Petroleum Colombia

Buenos días, espero se encuentren bien.

Por favor su colaboración la siguiente asignación:

- **Cliente:** Alkhorayef Petroleum Colombia
- **Staff:** Diana Casallas Pineda
- **Días:** Lunes 11, martes 12 y miércoles 12 de julio de 2022 para tomas físicas de inventario.

Agradezco la atención.

Cordialmente.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220930316665881138

Nro Matrícula: 50S-40005768

Página 1 TURNO: 2022-416425

Impreso el 30 de Septiembre de 2022 a las 06:24:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-12-1988 RADICACIÓN: 8810027099 CON: SIN INFORMACION DE: 15-12-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0006ZXRU COD CATASTRAL ANT: 26AS 12BIS 15

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA ANTERIOR;LOTE DE TERREN DISTINGUIDO CON EL #15. DE LA MANZANA "E BIS "DEL PLANO DE LA PARCELACION "LLANO DE MESA" LOTE QUE ESTA SITUADO DENTRO DE OTRO DE MAYOR EXTENCION DENOMINADO "SAN LUIS " EN LE MINICIPIO DE BOGOTA; LOTE CON UNA CABIDA DE 267,187 V.C. LINDEROS NORTE :EN 18 METROS CON EL LOTE #2,SUR: EN 18 METROS ,CON EL LOTE #16,ORIENTE: EN 9.50 MTS. CON LA CALLE 12B.TODOS ESTOS LOTES CON LA MISMA MANZ. "E BIS"- SE ACTUALIZAN LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO ASI: PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 12B N.26-26 SUR. CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES; POR EL SUR; DEL PUNTO A AL PUNTO B EN DISTANCIA DE 8.3MT. LINDANDO CON CARRERA 12B N.26-34 SUR, POR EL SUR; DEL PUNTO B AL PUNTO C EN DISTANCIA DE 8.2MT. LINDANDO CON CALLE 26& SUR N.12-96, POR EL ESTE; DEL PUNTO C AL PUNTO D EN DISTANCIA DE 9.5MT. LINDANDO CON CALLE 26A SUR N.12-92, POR EL NORTE; DEL PUNTO D AL PUNTO E EN DISTANCIA DE 16.5MT. LINDANDO CON CARRERA 12B N.26-16 SUR, POR EL OESTE; DEL PUNTO E AL PUNTO A EN DISTANCIA DE 9.5MT. LINDANDO CON CARRERA 12B. CON AREA DE TERRENO DE 156.7MT2. SEGUN RESOLUCION N.47308 DEL 2021, EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTA D.C. LEY 1579 /2012.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 12B 26 26 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 12 B #26 26 S

1) SAN ESTEBAN (PROVISIONAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1950 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2442 del 21-08-1950 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE PLATA ZORAIDA

A: MENDEZ LOPEZ EULISES JUAN ESTEBAN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-12-2002 Radicación: 2002-94906



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220930316665881138

Nro Matrícula: 50S-40005768

Página 2 TURNO: 2022-416425

Impreso el 30 de Septiembre de 2022 a las 06:24:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1807 del 11-06-2001 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$42,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ LOPEZ EULISES JUAN

CC# 1410

A: MENDEZ HEREDIA ANA LUISA

CC# 41459232 X

A: MENDEZ HEREDIA NELSA

CC# 41598799 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-12-2002 Radicación: 2002-94906

Doc: ESCRITURA 1807 del 11-06-2001 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ HEREDIA ANA LUISA

CC# 41459232

DE: MENDEZ HEREDIA NELSA

CC# 41598799

A: HEREDIA DE MENDEZ MARIA LUISA

CC# 220221174 X

A: MENDEZ LOPEZ EULISES JUAN

CC# 1410 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-12-2002 Radicación: 2002-94906

Doc: ESCRITURA 1807 del 11-06-2001 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MENDEZ LOPEZ EULISES JUAN

CC# 1410 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-03-2018 Radicación: 2018-13971

Doc: ESCRITURA 570 del 28-02-2018 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HEREDIA DE MENDEZ MARIA LUISA

CC# 220221174

A: MENDEZ LOPEZ EULISES JUAN

CC# 1410

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-01-2019 Radicación: 2019-3658

Doc: ESCRITURA 27 del 09-01-2019 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MENDEZ HEREDIA ANA LUISA

CC# 41459232 X

A: MENDEZ HEREDIA NELSA

CC# 41598799



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220930316665881138

Nro Matrícula: 50S-40005768

Pagina 3 TURNO: 2022-416425

Impreso el 30 de Septiembre de 2022 a las 06:24:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-05-2019 Radicación: 2019-24896

Doc: ESCRITURA 649 del 11-03-2019 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$195,020,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ HEREDIA ANA LUISA

CC# 41459232

DE: MENDEZ HEREDIA NELSA

CC# 41598799

A: RINCON QUINTERO GIOVANNI

CC# 1013597999 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-05-2019 Radicación: 2019-24896

Doc: ESCRITURA 649 del 11-03-2019 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON QUINTERO GIOVANNI

CC# 1013597999 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-07-2019 Radicación: 2019-38708

Doc: ESCRITURA 1798 del 15-06-2019 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACIONA VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASALLAS PINEDA DIANA PAOLA

CC# 1013618411

A: RINCON QUINTERO GIOVANNI

CC# 1013597999 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-07-2019 Radicación: 2019-42222

Doc: ESCRITURA 2062 del 12-07-2019 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$195,020,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON QUINTERO GIOVANNI

CC# 1013597999

A: QUINTERO LOPEZ MYRIAM

CC# 41727392 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-01-2022 Radicación: 2022-3732

Doc: RESOLUCION 47308 del 25-10-2021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE AREA Y LINDEROS: 0964 RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE AREA Y LINDEROS AREA TERRANO 156,07 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220930316665881138

Nro Matrícula: 50S-40005768

Pagina 4 TURNO: 2022-416425

Impreso el 30 de Septiembre de 2022 a las 06:24:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-416425

FECHA: 30-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GABRIEL ARTURO HURTADO ARIAS

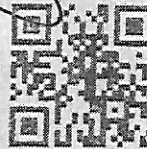
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Dación en pago

12 JUL 2019
República de Colombia

Pag. 1



Aa059389697

NOTARIA 17

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2062

DOS MIL SESENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOCE (12) DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°:	50S-40005768
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -	
CÉDULA CATASTRAL N°:	26AS 12 BIS 15

UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO (X)	RURAL ()
NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA "E BIS", DEL PLANO DE LA PARCELACIÓN "LLANO DE MESA" JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL EXISTENTE DE UN (1) PISO, LOTE SITUADO DENTRO DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "SAN LUIS" UBICADO EN LA CARRERA DOCE B (12 B) NÚMERO VEINTISEIS - VEINTISEIS SUR (26-26 SUR), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.		

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO.

Código No.	Acto
129	Dación en pago

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Código 304	SI ()	NO (XXX)
------------	--------	----------

VALOR DEL ACTO

AVALÚO CATASTRAL	VALOR DE LA NEGOCIACIÓN
------------------	-------------------------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



107720HCOM4VOSAM

16-11-18

Calificación

\$195.020.000

\$195.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN

LA PARTE DEUDORA

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
GIOVANNI RINCON QUINTERO	C.C.No. 1.013.597.999

LA PARTE ACREEDORA

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
MYRIAM QUINTERO LOPEZ	C.C.No. 41.727.392

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **ALBA JEANNETH QUICENO GONZÁLEZ, NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**-

Comparecieron: **GIOVANNI RINCON QUINTERO**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.597.999 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y en adelante denominado **LA PARTE DEUDORA** por una parte y por otra parte **MYRIAM QUINTERO LOPEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 41.727.392 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio; en adelante denominado **LA PARTE ACREEDORA**, y manifestaron que han acordado celebrar un **CONTRATO DE DACIÓN EN PAGO** que se regirá por las siguientes cláusulas: -

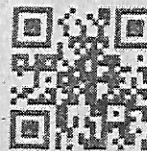
PRIMERA.- Que **LA PARTE DEUDORA** debe a **LA PARTE ACREEDORA** la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**



República de Colombia

17 JUL 2019

Pag. 3



Aa059389698

(\$195.000.000) MONEDA CORRIENTE. Pero en la actualidad el DEUDOR manifiesta encontrarse en estado de iliquidez razón por lo cual no es posible cumplir con la obligación anteriormente mencionada cancelar en efectivo. -----

SEGUNDA.- Que han acordado que LA PARTE DEUDORA le cancela la totalidad de la deuda descrita a LA PARTE ACREEDORA transfiriéndole, como en efecto lo hace por este público instrumento, a título de **DACIÓN EN PAGO**, el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA "E BIS", DEL PLANO DE LA PARCELACIÓN "LLANO DE MESA" JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL EXISTENTE DE UN (1) PISO, LOTE SITUADO DENTRO DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "SAN LUIS" UBICADO EN LA CARRERA DOCE B (12 B) NÚMERO VEINTISEIS - VEINTISEIS SUR (26-26 SUR), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuenta con una extensión superficial aproximada de 267.187 V2, equivalentes a ciento setenta y un metros cuadrados (171.00 M2) aproximadamente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En extensión de dieciocho metros (18.00 mts), con el lote número dos (2). -----

POR EL SUR: En extensión de dieciocho metros (18.00 mts) con el lote número dieciséis (16). -----

POR EL ORIENTE: En extensión de nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts), con el lote número diecisiete (17). -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts), con la carrera doce B (12 B) todos estos lotes de la misma manzana E Bis. -----

La casa de habitación de un (1) piso consta de: -----

PRIMER PISO: Sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, baño, solar, patio interior, corredor y garaje. -----

Con un área construida aproximada de ciento trece punto cuarenta y siete metros cuadrados (113.47 m2). -----



10773MAUHOCH4V03

16-11-18

Cadencia

Siguiendo lo señalado en la instrucción administrativa cero uno (01) de fecha trece (13) de abril del año dos mil dieciséis (2016), emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, a la descripción del inmueble objeto de esta escritura SI se transcriben los linderos, toda vez que éstos NO se encuentran plenamente determinados en el certificado de tradición y libertad, el cual se protocoliza con el presente instrumento público. -----

Al inmueble objeto de la presente escritura le corresponde la cedula catastral número: 26AS 12 BIS 15, y el folio de matrícula inmobiliaria número: 50S-40005768.-----

TERCERA.- TÍTULO Y MODO DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble objeto de la presente escritura, fue adquirido por LA PARTE DEUDORA, por compra que hizo a las señoras ANA LUISA MENDEZ HEREDIA y NELSA MENDEZ HEREDIA, de conformidad con la escritura pública número seiscientos cuarenta y nueve (649) del once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C. debidamente registrada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40005768. -----

CUARTA.- Que el valor del inmueble, lo han trazado en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$195.020.000,00) MONEDA CORRIENTE para todos los efectos legales. -----

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo señalado en el inciso sexto (6º) del Artículo cincuenta y tres (53) de la Ley mil novecientos cuarenta y tres (1.943) del veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciocho (2.018), a propósito la parte deudora y la parte acreedora declaran, bajo juramento, que el precio aquí consignado es real y no es

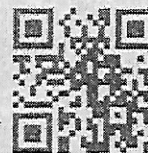


República de Colombia

12 JUL 2019

Pag. 5

Nº 2062



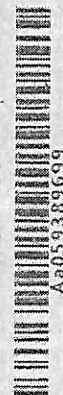
Aa059389699

objeto de pactos privados en los que hayan convenido un valor diferente; que, además, no existen sumas que hayan acordado o facturado por fuera de este instrumento. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Igualmente manifiestan los comparecientes que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas por concepto en dación de pago del inmueble objeto de esta escritura, incluidas las mejoras, construcciones e intermediación. -----

PARAGRAFO TERCERO: De otra parte agregan que es de su conocimiento que, a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019), no son constitutivos de costo de los bienes raíces las sumas no desembolsadas a través de entidades financieras; así mismo dejamos constancia escrita de la presente manifestación, para que se protocolice en la presente escritura pública. -----

QUINTA.- LA PARTE DEUDORA garantiza que el inmueble materia del presente contrato de Dación en Pago se encuentra libre de condiciones resolutorias, pleito pendiente, derechos de usufructo, uso, habitación, limitaciones del dominio, censo, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, que no se ha constituido sobre el patrimonio de familia Inembargable, y que se encuentra afectado a vivienda familiar; según la anotación número ocho (8) constituida mediante escritura pública número seiscientos cuarenta y nueve (649) de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2.019); otorgada en la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., el cual ya fue cancelado mediante escritura pública número mil setecientos noventa y ocho (1798) de fecha quince (15) de junio del año dos mil diecinueve (2.019); otorgada en la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., y en trámite de registro, lo cual es de pleno conocimiento de la **PARTE ACREEDORA** y así lo acepta. -----



Aa059389699

1077480MAUHOOUAY

16-11-18

16-11-18

16-11-18

SEXTA.- Que en la fecha **LA PARTE DEUDORA** hace entrega a **LA PARTE ACREEDORA** del inmueble materia de esta dación en pago. ----

SÉPTIMA.- Que son de cargo de **LA PARTE DEUDORA** los gastos notariales, de beneficencia y de registro que demande la presente escritura. ----

Presente **LA PARTE ACREEDORA** de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, dijo: a) Que acepta la presente escritura y en especial la Dación en Pago aquí contenida del inmueble, por estar de acuerdo con todo lo estipulado. ----

b) Que ha recibido a satisfacción el inmueble que se le transfiere y que declara cancelada en su totalidad la deuda que **GIOVANNI RINCON QUINTERO**, tenía para con ella. ----

LOS COMPARECIENTES hacen constar: ----

1. Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, el folio de matrícula inmobiliaria, la tradición, los linderos del inmueble, por lo cual **DECLARAN** que aprueban este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. ----

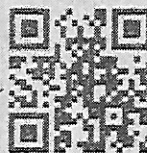
2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad por cualquiera de los intervinientes, por lo cual acepta la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. ----

3. Así mismo expresan que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----



República de Colombia

12 JUL 2019



Aa059389700

Pag. 7

NO 2062

4. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

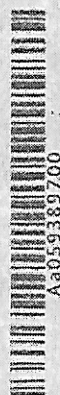
Finalmente el Notario advierte a **LOS COMPARECIENTES**, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, que implique el otorgamiento de una nueva, causará costos que serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES**, por lo cual la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Para los efectos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, y presente LA PARTE DEUDORA, previa indagación del Notario sobre el particular, declara bajo la gravedad del juramento que su estado civil es **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, y que el inmueble que entrega en dación en pago **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Presente LA PARTE ACREEDORA previa indagación del Notario sobre el particular, declara bajo la gravedad del juramento que su estado civil es **CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, y que el inmueble que adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** por tener otro inmueble afectado a vivienda familiar ubicado en la Carrera veintiséis (Cr 26) número veintiséis- treinta Sur. (N° 26-30 Sur) de Bogotá, D.C. -----

En consecuencia, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA que por lo anteriormente manifestado, el inmueble que se adquiere por este instrumento **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. -----

Se advirtió a los contratantes que la ley establece que "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar" (inc. 4, Art.6, L. 258/96). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Leída esta escritura por los comparecientes de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del



107754804M8H008

16-11-18

107754804M8H008

16-11-18

presente Acto y una vez aprobado por los mismos, se firma ante mí, el NOTARIO QUE LO AUTORIZA. A los otorgantes se les advirtió la necesidad del registro de la presente escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los dos (2) meses, siguientes, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de incurrir en intereses moratorios por mes o fracción hasta el efectivo registro de la misma. POR LO EXPUESTO, EL NOTARIO AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso. --- -----

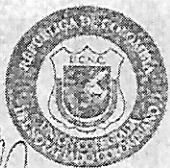
Esta información será tratada y protegida según la ley estatutaria 1581 de 2017 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. -----

DOCUMENTOS Y ANEXOS.- Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990, artículos 44, 129 y 160 del Decreto 807 de 1.993, artículo 10 del Decreto 867 de 1.993 y los Decretos 129 y 130 de 1994. Se presentaron los siguientes COMPROBANTES FISCALES como requisito legal para la suscripción de la presente escritura pública: -----

1.-CONSTANCIA DE DECLARACION Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AÑO GRAVABLE 2019.-----

Referencia Recaudo: 19012441059.-----

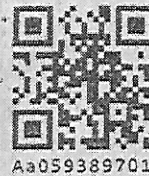
FACTURA NUMERO: 2019201041623216611.-----



República de Colombia

12 JUL 2019

Pag. 9



Aa059389701

AVALUO CATASTRAL: \$195.020.000 -----
DIRECCION DEL PREDIO: KR 12B 26 26 SUR. -----
DATOS DER LA DECLARACIÓN Y/O PAGO -----
FECHA DE PRESENTACION: 16/02/2019 -----
CONSECUTIVO TRANSACCION 120930529517299 -----
VALOR PAGADO: \$747.000 -----
LUGAR DE PRESENTACION: BANCO GNB SUDAMERIS -----
TIPO DE FORMULARIO: FACTURA -----
2- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.
PIN DE SEGURIDAD: qqRAADKNHZ8EBP -----
DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 12B 26 26 SUR -----
MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40005768. -----
CÉDULA CATASTRAL: 26AS 12 BIS 15. -----
CHIP: AAA0006ZXRU. -----
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09-07-2019 -----
FECHA DE VENCIMIENTO: 08-08-2019 -----
A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE
VALORIZACIÓN. Consecutivo No. 1555683. -----
3.- CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL,
EXPEDIDO POR LA VENTANILLA UNICA DE REGISTRO (VUR). -----
Fecha: 10/07/2019. Hora: 10:07 A.M. No. Consulta: 112196316. -----
Número de Matrícula Inmobiliaria: 50S-40005768. -----
Referencia Catastral: AAA0006ZXRU. -----
RESUMEN DEL AÑO 2001 AL 2019 SIN SALDOS A CARGO PENDIENTE,
SIN ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SIN OMISOS. POR CONSIGUIENTE
LOS COMPARECIENTES SE DECLARAN SOLIDARIOS SI LLEGARAN A
PRESENTARSE DEUDAS ADICIONALES POR ESTE CONCEPTO, Y SE
DA POR ENTENDIDO QUE EL NOTARIO CUMPLIO CON LO SEÑALADO
EN LA LEY 1430 DE 2.010 (ACUERDO 469 DE 2.011). -----

4.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Objeto o

AAA0006ZXRU

DATOS DEL REPORTE
10/07/2019



Aa059389701

1071009409AMH8

16-11-18

16-11-18

16-11-18

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIAS	TIPO DE	Página 1 de 1 CON ACTO OFICIAL
----------	--------	-----------	---------	--------------------------------------

Mensaj: Valido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales. -----

No registra obligaciones pendientes en el sistema de Información tributaria. -----

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información. -- -----

5. Se protocoliza Certificación Catastral No. 232228 de fecha 08/03/2019. -----

6.- Se protocoliza Certificado de Tradición y Libertad número 50S-40005768, con fecha de impresión 09 de julio del año 2019. ---- -----

7.- Se protocoliza fotocopia de Letra de Cambio por valor de \$195.000.000; suscrita por GIOVANNI RINCON QUINTERO. -----

8.- Se protocoliza carta de instrucciones suscrita por GIOVANNI RINCON QUINTERO. -----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS Nos: Aa059389697/ Aa059389698/ Aa059389699/ Aa059389700/ Aa059389701/

Aa059389685 -----
Derechos Notariales Resolución 0691 de fecha 24 de enero del año 2019

"Por lo cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial", la cual fue modificada por medio de la Resolución 1002 de fecha 31 de enero del año 2019" Por la cual se modifica el literal B del artículo 2 de la Resolución 0691 del 24 de enero de 2.019", resoluciones expedidas por la superintendencia de Notariado y Registro): -----

I.V.A.: ----- \$ 604.749 -----
----- \$ 151.515 -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE: ----- \$ 1.950.200 -----



12 JUL 2019

República de Colombia

Pag. 11

2062



Aa059389685

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
2062

DOS MIL SESENTA Y DOS

DE FECHA: DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
(2.019).

OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DEL
CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PARTE DEUDORA

x

GIOVANNI RINCON QUINTERO

C.C. N° 1043599999

Dirección Cra 12B No 26-26 Sur

Tel. 3418248767

E-Mail wwwgio@gmail.com

Estado civil Casado

Actividad Económica Diseñador Grafico

Obrando en nombre propio

INDICE DERECHO

LA PARTE ACREEDORA

x
MYRIAM QUINTERO LOPEZ

C.C. N° 41427392 Bgtw

Dirección Cra 26 N° 26-36 Sur

Tel. 3102340586

E-Mail quinteromiriam145@hotmail.com

Estado civil Casada

Actividad Económica Asesoría Comerciales

Obrando en nombre propio

INDICE DERECHO



Aa059389685

1075VaUOMAUHOOI

16-11-18

Cadenusa

12 JUL 2019

2062

Pag. 12

LA NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ALBA JEANNETH QUICENO GONZALEZ

RESOLUCIÓN 8458 DEL 09 DE JULIO DE 2019

ESCRITURACIÓN - RAD. 201902425	
RECIBIO: _____	RADICO: _____
DIGITO: Carmen Pinilla _____	Vo.Bo.: _____
IDENTIFICO: _____	HUELLA _____
BIOMETRIA: _____	REV/LEGAL 1: _____
LIQUIDO: _____	CERRO: Carmen Pinilla _____
REV/LEGAL 2: _____	LIQU. B Y R. _____
ORGANIZO: _____	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19012441059

Formulario No.

2019201041623216611

2062

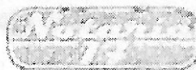
50

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0006ZXRU	2. Matricula Inmobiliaria 050S40005768	3. Cédula Catastral 26AS 12 BIS 15	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio KR 12B 26 26 SUR			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 156.80	7. Área construida en metros 121.50	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social Herederos determinados e indeterminados de		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 1410	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 1410			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	195,020,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	1,190,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		360,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	830,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	830,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	830,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	83,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	747,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	747,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 16/02/2019 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE USUFRUCTUARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 120930529517299	
NOMBRES Y APELLIDOS Herederos determinados e indeterminados		VALOR PAGADO: 747,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	
1410		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.



ESTE DOCUMENTO SE PROTOCOLIZA
CON LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

12.2062

PIN DE SEGURIDAD:

qgRAADKNHZ8EBP

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 12B 26 26 SUR

Matrícula Inmobiliaria: 050S40005768

Cédula Catastral: 26AS 12 BIS 15

CHIP: AAA0006ZXRU

Fecha de expedición: 09-07-2019

Fecha de Vencimiento: 08-08-2019

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por
concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1555683

w101cc01.idu.gov.co:oracle/CVGARZON

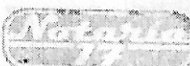
CKREYESV1

JUL-09-19 12:03:56

ADRA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOSMOVILIDAD
Instituto de Desarrollo UrbanoBogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Notaria 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.

ESTE DOCUMENTO SE PROTOCOLIZA
CON LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA

K. 2062

Bogotá, D.C., 12 de julio de 2019

Doctor
CARLOS ABED TORO ORTIZ
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

GIOVANNI RINCON QUINTERO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.597.999 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre propio en calidad de **DEUDOR** por una parte y por otra parte **MYRIAM QUINTERO LOPEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 41.727.392 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre propio; en calidad de **ACREEDORA**; manifestamos que celebramos contrato de dación en pago, del inmueble UBICADO EN LA CARRERA DOCE B (12 B) NÚMERO VEINTISEIS – VEINTISEIS SUR (26-26 SUR), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40005768

Dando cumplimiento a lo establecido en el inciso sexto (6°) del Artículo cincuenta y tres (53) de la Ley de mil novecientos cuarenta y tres (1.943) del veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciocho (2.018) los aquí firmantes, Declaramos bajo la gravedad de juramento que el precio de la dación en pago del inmueble antes identificado, es la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$195.020.000) M/CTE**, y que este precio es real y no es objeto de pactos privados en los que se haya convenido un valor diferente; que, además, no existen sumas que hayamos acordado o facturado por fuera de este; igualmente manifestamos que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir el inmueble, incluidas las mejoras, construcciones e intermediación.

De otra parte, agregamos que es de nuestro conocimiento que, a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019), no son constitutivos de costo de los bienes raíces las sumas no desembolsadas a través de entidades financieras.

Por tal razón solicitamos que en la escritura se cite este valor ya que este no fue objeto de pactos privados, que no existen sumas que se hayan convenido o pactado de forma privada, diferente al valor aquí señalado.

Atentamente,

Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.



ESTE DOCUMENTO SE PROTOCOLIZA
CON LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA

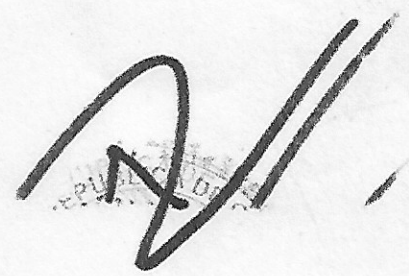
GIOVANNI RINCON QUINTERO

C.C. N° 1043597977 de Bogotá

MYRIAM QUINTERO LOPEZ

C.C. N° 41 427.392 39/2

Señores
JUZGADO TREINTA DE FAMILIA E BOGOTA, D.C.
E. S. D.



REF: OTORGAMIENTO PODER
CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: GIOVANNI RINCON QUINTERO
Demandada: DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA
Radicado: 11001-31-100-30-2022-00423-00

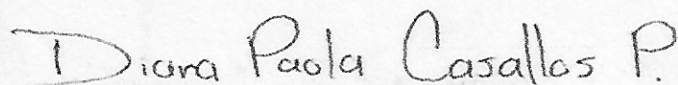
DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.618.411 de Bogotá, mediante el presente manifiesto al señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora LUZ NUBIA PEÑA JEREZ, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.609.103 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 27482 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, se haga parte en el precitado proceso y por tanto de contestación a la demanda que en mi contra ha formulado mi esposo GIOVANNI RINCON QUINTERO identificado con la C.C. No. 1.013.597.999, formule excepciones de mérito, incidentes a que haya lugar, tache documentos, formule denuncia penal si fuere necesario, haga valer los derechos de mis menores hijos, especial el de su vivienda digna, por cuanto se me está torturando psicológicamente en el sentido de sacarme a la calle con mis niños.

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, solicitar pruebas procesales y extraprocesales, pedir el expediente, hacer petición especial en defensa de los derechos de mis menores hijos y los míos, tales como mantener la vivienda digna que estos merecen y no ir a parar a un inquilinato o cualquier sitio que sea peligroso para mis niños, como pretende su progenitor GIOVANNI RINCÓN QUINTERO.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a la Doctora PEÑA JEREZ, de conformidad con el presente poder. Artículo 74 y demás normas pertinentes y concordantes del Código General del Proceso, Constitución Nacional y Código del Menor.

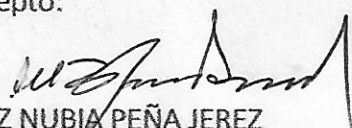
Del señor Juez,

Atentamente,



DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA
C.C. No. 1.013.618.411 de Bogotá

Acepto:



LUZ NUBIA PEÑA JEREZ
C.C. No. 41.609.103 de Bogotá
T.P. No. 27482 del C. S. de la J.
Dirección: Avenida Jiménez No. 4-90 Ofc. 507
Email: asesoriasjuridicaspj@gmail.com



Handwritten signature

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

13204237

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: DIANA PAOLA CASALLAS PINEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1013618411 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Diana Paola Casallas P



17me18x9przg
29/09/2022 16:20:05

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

 JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO
Notario Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C.
Enrregado

TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.618.411

CASALLAS PINEDA

APellidos

DIANA PAOLA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA





FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O-

F

ESTATURA

G.S. RH

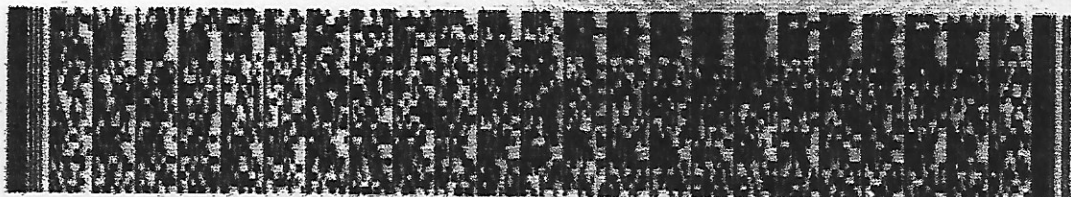
SEXO

19-ENE-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00151405-F-1013618411-20000304

0010107832A 1

28741716